

SISTEMATIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA JUDICIALIZACIÓN EXITOSA DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS



*Convenio Violencia y
Trata Centroamérica*



Save the Children

SISTEMATIZACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS EN LA JUDICIALIZACIÓN EXITOSA DE CASOS DE TRATA DE PERSONAS



Convenio Violencia y
Trata Centroamérica



Comité Nacional
Contra la Trata de Personas



Save the Children

RESPONSABLES DEL ESTUDIO

Por Save the Children

Sonia Silva

Directora

Ludín Caballero de Chávez

Gerente de Salud y Protección y Dirección Técnica del estudio

Rosa María Hernández

Oficial del Proyecto

Karla Rubio Jovel

Especialista en Investigación Social

Linneo Silézer

Especialista en Participación Infantil

Verónica Ardón

Especialista en Derechos de la Niñez

Beatriz Arias

Especialista IEC

INSTITUCIONES CONSULTADAS PARA REALIZAR EL ESTUDIO

Policía Nacional Civil (PNC)

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA)

Fiscalía General de la República (FGR)

“Este material ha sido elaborado en el marco del Convenio Fortalecimiento de Capacidades de las instancias gubernamentales y de la sociedad civil para la protección integral de la niñez y la adolescencia con especial incidencia en trata de niñas, niños y adolescentes en Centroamérica de Save the Children y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID)”

San Salvador, noviembre de 2011

ÍNDICE

ÍNDICE.....	3
SIGLAS	5
RESUMEN EJECUTIVO.....	7
1 INTRODUCCIÓN	9
2 ANTECEDENTES	11
2.1 TRABAJO DE SAVE THE CHILDREN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.....	11
2.2 TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS	14
3 SITUACIÓN DE LA TRATA A NIVEL MUNDIAL Y NACIONAL.....	17
3.1 SITUACIÓN DE LA TRATA A NIVEL MUNDIAL Y LATINOAMERICANO.....	17
3.1.1 MARCO LEGAL INTERNACIONAL.....	18
3.2 SITUACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL SALVADOR.....	19
3.2.1 MARCO LEGAL NACIONAL	21
4 MARCO REFERENCIAL.....	22
4.1 DEFINICIONES DE CONCEPTOS BÁSICOS DE LA SISTEMATIZACIÓN	22
4.2 ENFOQUES ANALÍTICOS.....	22
4.2.1 ENFOQUE DE DERECHOS.....	23
4.2.2 ENFOQUE DE GÉNERO.....	23
4.3 PRINCIPIOS RECTORES PARA INTERVENCIONES PARA EL COMBATE DE LA TRATA DE PERSONAS	23
4.4 PROCESO PENAL STANDARD.....	25
5 JUSTIFICACIÓN.....	26
6 OBJETIVOS	27
6.1 OBJETIVOS GENERALES	27
6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	27
7 METODOLOGÍA.....	28
7.1 FASES DEL PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN.....	28
7.2 MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS.....	29
8 SISTEMATIZACIÓN DE LOS CASOS.....	31
8.1 RESUMEN DE LOS CASOS SISTEMATIZADOS.....	31
8.1.1 CASO # 1: CASA ILEGAL DE CITAS.....	31
8.1.2 CASO #2: BAR Y DISCOTECA.....	33
8.2 HECHOS CLAVE EN LOS CASOS	35

8.3 ANÁLISIS DE ACTORES	37
8.4 BUENAS PRÁCTICAS, LECCIONES APRENDIDAS y DIFICULTADES IDENTIFICADAS	40
8.4.1 BUENAS PRÁCTICAS.....	40
8.4.2 LECCIONES APRENDIDAS	45
8.4.3 DIFICULTADES	46
9 CONCLUSIONES	49
9.1 SOBRE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES.....	49
9.2 SOBRE EL COMPROMISO INSTITUCIONAL.....	49
9.3 SOBRE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS.....	49
9.4 SOBRE LOS PROCESOS JUDICIALES	50
9.5 SOBRE EL ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.....	51
10 RECOMENDACIONES	52
10.1 SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO A INSTITUCIONES TRABAJANDO EN EL TEMA	52
10.2 REFORMAS DE LEY.....	53
10.3 ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS	54
10.4 PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL	55
11 BIBLIOGRAFÍA.....	56
12 ANEXOS	58
12.1 ANEXO 1. MEDIDAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS	58
12.2 ANEXO 2. TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL CÓDIGO PENAL SALVADOREÑO	59
12.3 ANEXO 3. GRÁFICO 2. PROCESO PENAL ESTANDAR Y DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN CASOS DE TRATA DE PERSONAS	60
12.4 ANEXO 4. CUADRO 7. DESCRIPCIÓN DE ACTORES GUBERNAMENTALES QUE PARTICIPARON DIRECTAMENTE EN UNO O AMBOS CASOS SISTEMATIZADOS.....	61

SIGLAS

ADESCO	Asociación de Desarrollo Comunitario
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
CAM	Cuerpo de Agentes Metropolitanos
CNCTP	Comité Nacional Contra la Trata de Personas
CONAMUS	Coordinadora Nacional de la Mujer Salvadoreña
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería
DUI	Documento Único de Identidad
FGR	Fiscalía General de la República
GIZ	Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)
IML	Instituto de Medicina Legal
INTERPOL	Policía Internacional
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
ISNA	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
OACDH	Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos
OIM	Organización Internacional de las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	Organismo No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPS	Organización Panamericana de la Salud
NHTRC	The National Human Trafficking Resource Center (Centro Nacional de Recursos para la Trata de Personas)
PASCA/USAID	Programa para Fortalecer la Respuesta Centroamericana al VIH
PGR	Procuraduría General de la República
PNC	Policía Nacional Civil
RNPN	Registro Nacional de Personas Naturales
SERTRACEN	Servicio de Tránsito Centroamericano S.A. de C.V.
UMM	Unidad del Menor y la Mujer de la Fiscalía General de la República
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito

RESUMEN EJECUTIVO

La trata de personas es un delito relativamente nuevo dentro del Código Penal Salvadoreño, pues fue incluido hasta el año 2004. Es un delito complejo, que generalmente incluye la violación de más de un derecho y la comisión de un concurso de delitos relacionados, por lo que es necesario que en todos los niveles de implementación del proceso judicial se tenga claridad acerca de los mecanismos y procesos a seguir, ya que cualquier falla en el proceso puede resultar en la liberación de culpables y la posible revictimización de las víctimas.

La identificación y sistematización de buenas prácticas es una herramienta útil para mejorar los procesos y lograr la institucionalización de aquellas acciones exitosas, de tal manera que se vuelvan parte del diario accionar de las instituciones, asegurando resultados más eficientes, mejorando el combate contra la trata de personas y la restitución integral de los derechos de las víctimas de este crimen de lesa humanidad.

Tomando en cuenta la realidad, esta sistematización busca documentar de forma detallada el proceso realizado por las instituciones de justicia, gobiernos nacionales, organizaciones no gubernamentales y sectores de la sociedad en dos casos ejemplarizantes de judicialización, condena y restitución de derechos de las víctimas relacionados directamente al delito de trata de personas; de tal forma que permita extraer buenas prácticas y lecciones aprendidas para fortalecer la coordinación y el rol institucional.

Esta sistematización fue realizada utilizando un proceso participativo facilitado por Save the Children, a través del equipo conductor, formado por personal de las instituciones de Gobierno que trabajan en el tema; este equipo realizó todo el proceso desde la selección de los casos a analizar hasta la validación del documento final.

Los criterios considerados para la selección de los casos a sistematizar incluyeron:

- a) Son expresión de la coordinación interinstitucional,
- b) Han sido judicializados hasta llegar a la condena,
- c) Son representativos de la población más vulnerable: niños, niñas y mujeres,
- d) Están relacionados a un proceso nacional e internacional, y
- e) Hubo un trabajo de atención a la víctima y restitución de derechos.

La revisión de estos casos incluyó los enfoques de género y derechos en la identificación, y análisis de buenas prácticas y lecciones aprendidas, sobre todo con el propósito de entender cómo los procesos implementados por las instituciones incluyen o no estos enfoques en su diario accionar.

El primero de los casos se da en el ámbito nacional, donde las víctimas fueron menores de edad, y las personas tratantes realizaron todo el proceso de trata, desde el reclutamiento hasta la explotación de las víctimas. El segundo caso sistematizado fue a nivel centroamericano, donde la víctima por la cual

se inició la investigación era una joven mayor de edad, extranjera; los tratantes funcionaban en una red organizada, donde las actividades en el proceso de trata de personas¹ eran ejecutadas por diferentes personas.

Las buenas prácticas institucionales identificadas están divididas en cuatro categorías: a) Coordinaciones interinstitucionales oportunas, b) participación de personal capacitado y sensibilizado, c) atención a víctimas y, d) accionar de la sociedad civil.

Las principales lecciones aprendidas incluyen: a) La aplicación correcta del proceso de no revictimización en el proceso de entrevistas que pudo ser un factor determinante para lograr la participación activa de la víctima en el proceso judicial; b) La mejor forma de colaborar para que un proceso sea exitoso es la utilización de las herramientas existentes y canales adecuados para la solicitud y captura de la información; y c) Es importante la revisión de los procesos para evaluar su adecuación a las necesidades en los casos. A la vez, es necesario identificar las principales dificultades encontradas, las cuales se concentran en cuatro áreas principales: a) durante la investigación de los casos, b) En el proceso de atención a víctimas, c) en el proceso de judicialización de los casos y d) en el manejo de la información en los casos.

En respuesta a estos hallazgos, la propuesta de recomendaciones hace énfasis en: Definir, ejecutar, monitorear y evaluar un proceso sistemático de capacitaciones a todo el personal de las instituciones de Gobierno trabajando en el tema. Elaborar un sistema funcional de restitución integral de los derechos de las víctimas que incluya el retorno de éstas a un ambiente seguro donde se les brinden las herramientas para que se puedan desarrollar plenamente como personas, sin necesidad de emprender actividades riesgosas para la generación de ingresos como las que las llevaron a ser víctimas de trata de personas; y seguir trabajando en la mejoría de las coordinaciones interinstitucionales para el combate al delito y la restitución de derechos de las víctimas. Igualmente es necesario continuar con la elaboración de documentos que sirvan a las instituciones para la toma de decisiones basada en evidencia. Se espera que esta sistematización abone al proceso ya iniciado de construcción del conocimiento alrededor del tema de la trata de personas a nivel nacional.

¹ Captación, traslado, acogida y explotación.

1. INTRODUCCIÓN

Las Instituciones de Gobierno responsables del combate al delito de trata de personas y atención a víctimas, realizan desde 2004, (año en que tal delito se agregó al Código Penal Salvadoreño) esfuerzos de coordinación interinstitucional para mejorar los resultados obtenidos en la lucha contra este delito.

Han existido casos donde el buen trabajo de las instituciones ha logrado los resultados esperados, es decir, la condena de los tratantes y el retorno de las víctimas a sus hogares. El Comité Nacional Contra la Trata de Personas (CNCTP) y Save the Children, consideran importante el rescate y documentación de los procesos que resultaron en una judicialización exitosa del delito de trata, con el objetivo de identificar las buenas prácticas referidas a las coordinaciones intra o interinstitucionales y la participación de actores clave para que al estar documentadas y socializadas puedan promoverse entre las instituciones y actores involucrados.

Este documento presenta la sistematización de dos casos ejemplarizantes de buenas prácticas institucionales en los cuales se dio una resolución condenatoria contra los tratantes y el retorno asistido de las víctimas a sus hogares. Se espera que éste sea un instrumento de aprendizaje para las instituciones de Gobierno trabajando en el tema para que, con base en sus recomendaciones, puedan superar las dificultades encontradas en procesos similares e inicien actividades de abogacía para modificar los vacíos que dificultan la labor de combate al delito y restitución integral de los derechos de las víctimas.

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo) define la trata de personas como: *“la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo al uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, para propósitos de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos”* (ONU, 2000).

Como lo expresa la UNODC (s.f.), la trata de personas tiene sus raíces en: la desigualdad de género, de oportunidades, las inequidades entre clases sociales y entre países, la corrupción, los sistemas judiciales débiles, la inestabilidad civil y en los Gobiernos débiles incapaces de proteger a sus nacionales y brindarles las oportunidades necesarias para una ‘vida digna’.

A nivel mundial, la trata de personas alcanza niveles de ganancias económicas similares al del tráfico de drogas (Mendoza, 2004). Tanto en El Salvador como en el resto de Latinoamérica, las mujeres adolescentes y menores de edad son la población más vulnerable, no sólo por la exclusión social y económica que sufren, si no por la masculinidad imperante en la región que promueve la explotación sexual de este sector de la sociedad. Ribando, C. (2009) afirma que la trata de personas es la segunda amenaza más grave de la delincuencia organizada para Centroamérica, sólo detrás del tráfico de drogas.

Según la UNODC (s.f.) el combate a la trata de personas no se limita a la tipificación del delito y la judicialización de los casos, si no que, asimismo, es necesario reconocer a las víctimas de trata como sujetos de derechos y que se vea como necesaria, además de la condena de los tratantes, la restitución integral de derechos de las víctimas y la compensación por daños. Según lo expresado por Ramírez, (2008) esta restitución integral de derechos incluye brindarles oportunidades de no retornar al lugar de donde intentaban huir si las condiciones que las expulsaron no han cambiado, pero también no privarlas de libertad, ya que no han cometido ningún delito.

A partir de la necesidad observada de contar con evidencia documentada sobre las buenas prácticas y lecciones aprendidas en la judicialización de casos de trata que resultaron en el castigo a los tratantes y en la restitución de derechos a las víctimas, esta sistematización identifica dos casos exitosos de coordinación interinstitucional que alcanzaron estas dos premisas de condena a los tratantes y atención individualizada a las víctimas, que aunque no culminó con restitución integral de derechos, fue un paso importante en el camino de mejorar los servicios de atención.

Esta sistematización tiene como objetivo rescatar y analizar el proceso realizado por las instituciones de justicia y atención a víctimas, Gobiernos nacionales, organizaciones no gubernamentales y sectores de la sociedad en dos casos ejemplarizantes de judicialización, condena y restitución de derechos de las víctimas relacionados directamente al delito de trata de personas; de tal forma que permita extraer buenas prácticas y lecciones aprendidas para el fortalecimiento de la coordinación y el rol institucional.

Esta es una sistematización retroactiva, realizada después que los hechos ocurrieron. Se utilizó una metodología participativa, donde los actores de las instituciones involucradas en el combate a la trata de personas fueron los encargados de coordinar la investigación desde la selección misma de los casos, fue así como se eligieron dos casos emblemáticos que cumplieran con las siguientes condiciones: a) Son expresión de la coordinación interinstitucional, b) Han sido judicializados hasta llegar la condena, c) Son representativos de la población más vulnerable: niños, niñas y mujeres, d) Están relacionados a un proceso nacional e internacional y e) Hubo un trabajo de atención a la víctima y restitución de derechos.

La coordinación y comunicación oportuna entre y dentro de las instituciones, además del seguimiento estricto de los protocolos judiciales establecidos tanto en tiempo como en métodos fue fundamental para lograr llegar a la condena de los tratantes. Igualmente, el compromiso y trabajo incansable de las y los funcionarias/os involucradas en el proceso fueron elementos clave para que estos casos se convirtieran en experiencias exitosas. Todo el trabajo institucional realizado no habría sido suficiente sin la colaboración de las víctimas y sus familiares, que iniciaron con las denuncias oportunas, demostrando confianza en las instituciones de Gobierno responsables de velar por la seguridad ciudadana.

La sistematización está dividida en una primera sección que incluye, antecedentes del proyecto y el trabajo institucional, luego se presenta el contexto y marco legal internacional y nacional, Las siguientes partes resumen la sistematización, presentando la justificación, objetivos, marco teórico y la metodología. La presentación de los dos casos incluye el estudio de actores y resumen de los casos seleccionados. El análisis de éstos presenta las buenas prácticas, lecciones aprendidas y dificultades superadas. Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones surgidas a partir de este análisis.

2. ANTECEDENTES

2.1 TRABAJO DE SAVE THE CHILDREN CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

Save the Children ha trabajado en las comunidades rurales de El Salvador desde 1979, apoyando a niñas, niños, adolescentes y sus familias, con un enfoque de derechos en áreas de educación, salud, actividades económicas y protección. En este último sector, se integran las iniciativas en áreas de género, prevención de violencia, prevención y respuesta en situaciones de emergencia y la prevención de la trata de personas y atención a víctimas.

Asumiendo su compromiso de trabajar en la protección de la niñez, en septiembre de 2006 Save the Children inicia el programa "Fortalecimiento del Gobierno y la Sociedad Civil para Combatir la Trata de Personas en El Salvador", financiado por Departamento de Estado de los Estados Unidos de América. Este programa fue creado con el objetivo de mejorar las capacidades de proceso y de protección anti-trata de personas del Gobierno salvadoreño a nivel local, nacional y regional así como prevenir futuras generaciones de víctimas de trata. Se planteó el alcance de este objetivo a través de dos resultados:

1) Incremento de la capacidad del Gobierno y grupos de la sociedad civil para minimizar la revictimización y fortalecer la promoción de los derechos de los sobrevivientes del tráfico.

2) Políticas anti-tráfico mejoradas a nivel nacional y municipal.

A partir del diagnóstico efectuado para elaborar este programa se supo que la trata de personas en El Salvador está geográficamente localizada en los centros urbanos o en zonas rurales en proceso de urbanización. La capital de El Salvador, San Salvador resultó ser el núcleo más grande de trata en el país. En la zona oriental, las ciudades con alta incidencia de trata incluyen San Miguel, La Unión, Santa Rosa de Lima y Pasaquina. A lo largo de la frontera con Honduras, las áreas que necesitan mayor atención son: Puerto El Triunfo², Puerto Cutuco y El Amatillo. Al occidente, cerca de la frontera con Guatemala, zonas importantes en las cuales enfocar los esfuerzos del programa son: La Hachadura, Santa Ana, San Cristóbal, y Acajutla.

Para lograr los objetivos y resultados planteados se coordinaron actividades con el Comité Nacional Contra la Trata de Personas (CNCTP), entidad creada a partir de la ratificación por parte de El Salvador, del Protocolo de Palermo en el año 2004. A la vez, se iniciaron coordinaciones con instancias gubernamentales implicadas en la persecución del delito como INTERPOL, Concejo Nacional de la Judicatura, Gobiernos locales, actores de la sociedad civil y ONG que trabajan en áreas relacionadas a la trata de personas.

Al final de este proyecto financiado por Departamento de Estado de los Estados Unidos, Save the Children inicia en el año 2007 el convenio "Fortalecimiento de las Capacidades de las Instancias Gubernamentales y de la Sociedad Civil para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia con Especial Incidencia en Trata y Tráfico de Niñas, Niños y Adolescentes" financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), iniciando el trabajo regional en Centro América (El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) y Ecuador contra la trata de personas. Las líneas de acción trabajadas en Centro América son:

² Aunque no es frontera legal tiene salida al Océano Pacífico

1. Fortalecimiento de los mecanismos de coordinación y cooperación orientados al combate la trata de NNA.
2. Promoción para la reducción de los riesgos de NNA a ser víctimas de trata (prevención).
3. Fortalecimiento de la protección de NNA vulnerables o víctimas de la trata.
4. Promoción de la participación de NNA (incluidos los vulnerables y/o víctimas de violencia, trata y/o explotación) en todos los procesos de incidencia, prevención y protección.

Este convenio coordina con actores del Gobierno Central y de los municipios, así como de sociedad civil, impulsando nuevas intervenciones contra la trata de personas y dando seguimiento, a los procesos iniciados en el primer proyecto. Entre otras intervenciones, este convenio, elabora el mapeo de las rutas de trata de niñas y niños fuera y dentro del país.

Un componente importante del trabajo del convenio ha sido el fortalecimiento de las instituciones de Gobierno que trabajan en el combate a la trata de personas y atención a víctimas de este delito para que mejoren las coordinaciones entre ellas y logren una mayor efectividad en la condena de tratantes y restitución integral de los derechos para las víctimas.

Save the Children ha creado además una serie de documentos orientados a fortalecer el accionar de las instituciones gubernamentales que trabajan contra la trata de personas. El Cuadro 1 incluye los principales productos publicados y en proceso de publicación hasta el primer trimestre de 2011.

Cuadro 1. Principales productos impresos para la prevención y combate de la trata de personas producidos por Save the Children en El Salvador y Centroamérica

TITULO	AÑO DE PUBLICACION
Cuadernillo Aprendiendo a Prevenir la Trata de Personas.	2008
El Delito de Trata de Personas en el Código Penal Salvadoreño/Aspectos Criminológicos y Legales.	2009
Guía de Coordinación Interinstitucional para la Judicialización de los Casos del Delito de Trata de Personas.	2009
Módulo Instruccional para el Curso: Aplicación del Delito de Trata de Personas. En el Código Penal Salvadoreño.	2009
Protocolo Policial de Atención Inmediata a Víctimas de Trata.	2009
Ordenanza para la Prevención de la Trata de Personas en el Municipio de Mejicanos.	2009
Afiches para la prevención del delito de trata.	2009
Instrumentos internacionales relativos a la trata de personas.	2010
Video "TATI y TEO Contra los Tratantes" (Interactivo).	2009
Video "Aprendiendo a Prevenir la Trata de Personas".	2009
Versión amigable de Protocolo Policial de Atención a Víctimas de Trata.	2010
Módulo Instruccional: Tratamiento Procesal Penal del Delito de Trata.	2011
Investigaciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Estudio sobre Las Buenas Prácticas que Realizan las Familias y Comunidades Salvadoreñas para Prevenir la Trata de Personas, desde la Perspectiva de la Desviación Positiva. 2. Estudio Sobre las Buenas Prácticas de las Personas Sobrevivientes al Delito de Trata de Personas, que Ayudan a su Reinserción y Evitar la Reincidencia, desde la Perspectiva de la Desviación Positiva. 3. Estudio: Vinculación de la Trata de Personas con la Violencia Social y Delincuencial. 4. Caracterización de Víctimas y Tratantes. 	2011
Sistematizaciones: <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistematización de Buenas Prácticas Institucionales en la Judicialización Exitosa de Casos de Trata de Personas. 2. Sistematización de la Ordenanza Municipal Contra la Trata de Personas en el Municipio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, El Salvador. 3. Estudio: Conocimientos, Actitudes y Prácticas sobre Trata de personas de estudiantes y Otros Actores del Sistema Educativo. 	2011

Como parte del fortalecimiento al combate del delito y como un aporte para la construcción de un protocolo de atención integral a víctimas, esta sistematización busca rescatar las buenas prácticas y coordinaciones institucionales que permitieron la condena de los delincuentes y la reintegración de las víctimas a sus entornos para convertirse en sobrevivientes.

2.2. TRABAJO DE LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES CONTRA LA TRATA DE PERSONAS

A partir de la firma y ratificación del Protocolo del Palermo por El Salvador, se formó el CNCTP a través del Decreto Ejecutivo 114, publicado en el Diario Oficial No. 224, tomo No.369, del 1 de diciembre de 2005 y el 6 de marzo del 2006 fueron juramentados sus representantes titulares y suplentes. Está integrado por 19 instituciones y es el ente rector en materia de trata de personas en El Salvador³.

El Comité Nacional, cuenta con una política para erradicación de la trata de personas y un plan estratégico para el periodo 2008-2012. En él se establece el desarrollo de acciones para la atención, combate y protección integral a víctimas y sobrevivientes de trata, en las que se visualizan la realización de esfuerzos encaminados a la identificación de las mismas, acceso a la justicia hasta su recuperación socio familiar y la restitución integral del ejercicio de sus derechos.

En su plan estratégico, el CNCTP se plantea siete objetivos estratégicos a alcanzar. Esta sistematización contribuye al logro de todos ellos, pero aporta principalmente a dos de los mismos relacionados con la atención a víctimas y coordinación interinstitucional para el combate del delito. Estos objetivos estratégicos son: 2.1.1 que dice *"consolidar estrategias conjuntas para la investigación, persecución y sanción del delito"* y 3.1.1 el cual se lee *"Establecer estrategias de atención integral a las víctimas personas sobrevivientes de la trata de personas interna y externa, que contemple acciones concretas desde su identificación como víctimas, trato digno y humanitario, así como el acceso a la justicia hasta su recuperación socio familiar y restitución integral del ejercicio de los derechos"*.

Como CNCTP, desde su creación, han hecho una serie de actividades, siendo sus productos más significativos los siguientes:

- Elaboración de la guía del servicio exterior para el combate a la trata de personas (publicación financiada por la OIT).
- Propuesta de reforma de los artículos que tipifican la trata de personas y sus agravantes, así como la elaboración del proyecto de ley especial.
- Elaboración del Mapeo Geográfico y Social sobre el delito de trata de personas y conexos.
- Elaboración y aprobación del Manual Salvadoreño de Procedimientos para la Repatriación de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata de Personas.
- Apoyo a la elaboración de la política y plan nacional contra la trata de personas.
- Elaboración y aprobación del protocolo de atención policial a víctimas de trata de personas.
- Elaboración de forma coordinada del documento "Guía de coordinación interinstitucional para la judicialización de los casos del delito de trata de personas".
- Análisis del delito de trata de personas consignado en el Código Penal Salvadoreño (2008).
- Creación del albergue especializado para las víctimas de Trata de Personas.
- El 18 de agosto de 2005 se firmó con Guatemala el "Memorandum de entendimiento para la protección de las víctimas de la trata de personas y del tráfico ilícito de migrantes".
- El 17 de mayo de 2005 se firmó con el gobierno de la República de los Estados Unidos Mexicanos el "Memorandum de entendimiento para la protección de las mujeres y de los menores de edad".
- Realización de dos diplomados sobre la trata de personas.

³ Para lista completa de instituciones que lo conforman puede hallarse en el Plan Estratégico 2008- 2012 en: http://www.comures.org.sv/html/noticias/Plan_Estrategico_2008-2012.pdf

- Primer encuentro Centroamericano de Coaliciones Nacionales contra la trata de personas en la región (centro americana (2007).
- Lineamientos Nacionales Para el Fortalecimiento de la Coordinación Institucional para Combatir la Trata de Personas en El Salvador (2009).

Algunas instituciones que trabajan en el CNCTP han realizado también cambios en sus estructuras para dar una mejor respuesta al combate del delito. Por ejemplo, la FGR creó en el 2006 la unidad especializada contra el tráfico ilegal y la trata de personas, la cual se conformó con 12 fiscales; cuenta además con el equipo multidisciplinario de atención a víctimas que durante 2010 y principios de 2011 desarrolló un proyecto piloto de restitución integral de derechos donde se da atención psicológica a víctimas de trata de personas y se les brinda apoyo y capacitación para que puedan mejorar sus ingresos económicos. Este programa inició con nueve víctimas de las cuales seis terminaron el programa; actualmente el programa finalizó su pilotaje y ya está institucionalizado dentro de la FGR. Actualmente hay un segundo grupo de 12 sobrevivientes recibiendo atención para lograr la restitución plena de sus derechos, este programa todavía es apoyado técnica y económicamente por Save the Children y OIM. Es importante resaltar que el plan estratégico de atención integral a víctimas de trata de personas, fue elaborado inicialmente por el Departamento de Prevención e Investigaciones contra la Trata de Personas de la PNC, a partir de la identificación del vacío que existía en la atención a víctimas y restitución de derechos. Este Departamento buscó socios clave para su implementación, incorporando al Equipo Multidisciplinario de la FGR, Save The Children y OIM. Hasta la fecha, la PNC todavía apoya en la parte de logística y protección de las sobrevivientes participantes.

El ISNA, con el objetivo de dar mejor atención a las víctimas de trata de personas, ha asumido la responsabilidad de administrar el albergue para niñas que han sido impactadas por el delito de de trata, el cual estaba siendo administrado por una fundación privada sin fines de lucro. Desde mayo de 2008 este albergue pasó a funcionar bajo administración del ISNA; cuenta con una directora, una psicóloga, una trabajadora social, una profesora y cinco educadoras (encargadas del cuidado de las víctimas). Las niñas reciben clases al interior del albergue y se da seguimiento para verificar si las condiciones son adecuadas para que ellas puedan regresar a sus hogares. Save the Children donó en 2010 un microbús para facilitar el transporte de las víctimas hacia sus hogares, visitas médicas o hacia las diligencias durante los procesos de judicialización. La PNC, a través del Departamento de Prevención e Investigaciones Contra la Trata de Personas apoyó en el transporte de víctimas en la mayoría de los casos antes de que el vehículo donado a ISNA iniciara a circular⁴ y actualmente todavía colabora en esta labor.

El ISNA desarrolla un programa de restitución integral de derechos para las víctimas. No se cuenta todavía con un albergue para niños víctimas de trata, e igualmente, aunque no es competencia directa del ISNA, no hay un albergue para mujeres y hombres adultos víctimas de este delito.

La PNC por su parte, creó en el 2004 el Departamento de Prevención e Investigación Contra la Trata de Personas, el cual estaba ubicado en la División de Fronteras, de la Subdirección de Investigaciones. Cuando se abrió este departamento contaba con cuatro investigadores para cubrir el territorio nacional. Posteriormente se expandió a 19 miembros distribuidos de la siguiente manera: diez en la sección de investigaciones, cuatro en atención a víctimas, tres en atención al migrante y dos en la sección de proyecciones y capacitaciones. En 2005 inició actividades de coordinación con otras instituciones como CEMUJER e ISDEMU. Con ellos se coordinó especialmente en el área de atención a víctimas, siendo el ISDEMU el primero en recibir mujeres y niñas víctimas. La PNC coordinó además con CARITAS de El Salvador, para dar albergue a hombres víctimas de trata en el 2006, y CONAMUS apoyó con la alimentación para éstos.

⁴ Este vehículo tuvo un retraso en salir a circulación por falta de acuerdo sobre el tipo de placa que debería tener (Nacional o Particular).

En 2006 y con apoyo del proyecto PASCA/USAID, la PNC inició actividades de sensibilización y difusión en los municipios de Cara Sucia (Ahuachapán) y Acajutla (Sonsonate) con personal de las distintas instituciones de Gobierno involucradas en el tema y organizaciones de la sociedad civil como ONG y ADESCO. Estas capacitaciones tenían el objetivo de crear redes de apoyo en el combate al delito y la atención a víctimas. En ese mismo año también se coordinaron actividades con la Iglesia Anglicana en las fronteras, para sensibilizar y prevenir sobre el delito, como fruto de estas iniciativas se dieron las primeras sentencias condenatorias por el delito de trata de personas.

En 2008 inició coordinaciones con Save the Children, OIM con las que, en conjunto con el CNCTP, se coordinaron actividades como capacitaciones, reformas a los tipos penales, mapeo social y geográfico de la trata de personas, entre otras.

Desde inicios del 2011, la PNC está atravesando por un proceso de reestructuración, en el cual el Departamento Contra la Trata de Personas desaparece como tal y pasa a ser parte de la Unidad de Vida de la División Central de Investigaciones.

INTERPOL se ha involucrado en el tema del combate al delito de la trata, principalmente a través del apoyo a investigaciones y coordinaciones internacionales entre policías de los distintos países – en los casos de trata transfronteriza. INTERPOL ha apoyado a la PNC en el tema de capacitaciones al personal en investigación de delitos tecnológicos con enfoque de trata de personas (Con apoyo de Save the Children). Con la Unidad del Menor y la Mujer (UMM) de la FGR ha trabajado capacitando a fiscales en el área de delitos tecnológicos con énfasis en trata de personas e investigación para mejorar la coordinación en la dirección funcional entre FGR y PNC. En el área de prevención ha apoyado a las Alcaldías de Mejicanos y Santa Ana con capacitaciones al personal del CAM para la aplicación de las ordenanzas municipales para la prevención de la trata de personas en cibercafés de los municipios.

Estas instituciones han trabajado juntas para fortalecer las coordinaciones institucionales y la gestión en el combate a la trata de personas. El éxito mostrado en estos dos casos sistematizados es prueba de este esfuerzo y debe ser documentado para poder institucionalizar las buenas prácticas, mejorar los puntos débiles identificados y corregir los vacíos legales existentes a través del trabajo de abogacía coordinado por el CNCTP para lograr reformas de ley que logren superar estas deficiencias.

3 SITUACIÓN DE LA TRATA A NIVEL MUNDIAL Y NACIONAL

3.1 SITUACIÓN DE LA TRATA A NIVEL MUNDIAL Y LATINOAMERICANO

Según las estimaciones más recientes del Departamento de Estado de EE.UU., aproximadamente 800,000 personas son traficadas a través de las fronteras cada año. Si a esto se suma el número de personas traficadas internamente, esta cifra alcanza entre dos y cuatro millones de personas por año (Ribando, 2009). Sin embargo, el número de personas y las ganancias reales no se conocen con certeza, ya que organizaciones como UNICEF, OIT, presentan valores diferentes a los aquí mencionados (Belser, 2005). Lo que sí es evidente es que en todos los informes presentados, la trata de personas se identifica como un delito a nivel mundial que está generando ganancias millonarias para los tratantes a costa de la violación de los derechos humanos de sus víctimas.

La OIT estima que las mujeres y las niñas representan el 56% de las víctimas de la trata laboral y 98% de las víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial (Ribando, 2009). Esto pone a niñas, adolescentes y mujeres en un grado de vulnerabilidad mayor al experimentado por los hombres, niños y adolescentes. La NHTRC, (2009) afirma que los beneficios anuales totales generados por el delito de la trata de personas son alrededor de \$32 mil millones y este número podría estar fácilmente subestimado.

Según Ribando (2009), los factores de riesgo están divididos en individuales y externos. Entre los factores individuales de riesgo para ser víctima de trata menciona: la pobreza, el desempleo, el analfabetismo, la historia de abuso físico o sexual, falta de vivienda, el consumo de drogas y pertenencia a pandillas. Entre los factores externos están:

- La alta demanda mundial para el servicio doméstico, trabajadores agrícolas, trabajadores sexuales, y mano de obra de fábrica.
- Las crisis políticas, sociales o económicas, así como los desastres naturales, que ocurren en determinados países.
- El machismo que tiende a conducir a la discriminación contra las mujeres y las niñas.
- La existencia de redes de tráfico establecido con sofisticados métodos de reclutamiento.
- La corrupción pública, sobre todo la complicidad entre la policía y agentes de la frontera con traficantes y contrabandistas.
- Las políticas de inmigración restrictivas en algunos países de destino que han limitado las oportunidades de migración legal.
- La falta de interés de los Gobiernos en el tema de la trata de personas.
- Las limitadas oportunidades económicas para mujeres en América Latina.

Las causas individuales y externas de la trata de personas en Latinoamérica no son muy diferentes en comparación con El Salvador, igualmente es un negocio lucrativo donde niñas y mujeres son las más afectadas y, a pesar que se hacen esfuerzos desde las diferentes instituciones y organizaciones de la sociedad civil, éstos todavía no son suficientes para la erradicación del problema.

3.1.1 MARCO LEGAL INTERNACIONAL

A nivel internacional son múltiples las leyes que se han creado para la protección de los derechos humanos, de las y los trabajadores, migrantes, mujeres, niñas, niños y adolescentes (NNA). Estas leyes también protegen a las víctimas de trata de personas, aunque muchas no condenen el delito, sí lo hacen contra los delitos conexos vinculados al proceso de trata.

El Cuadro 2 resume estos convenios internacionales y regionales y el estado de ratificación en El Salvador. El estado de ratificación es importante, ya que a partir del momento de la firma y aceptación de éstos, es deber del Estado Salvadoreño respetarlos e incluir reformas políticas y judiciales que permitan cumplir el compromiso adquirido internacionalmente, además otorga el derecho a la sociedad civil de ejercer presión al Estado en caso que éste no respete lo estipulado en estos convenios.

Cuadro 2. Documentos internacionales y regionales contra la trata de personas, delitos asociados y su estado de firma o ratificación en El Salvador

CONVENIO INTERNACIONAL	FECHA DE FIRMA O RATIFICACIÓN
Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.	21/julio/1994 (Ratificado)
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.	23/noviembre/1979 (Ratificado)
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	23/noviembre/1979 (Ratificado)
Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.	31/octubre/1965 (Ratificada)
Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.	23/noviembre/1979 (Adhesión)
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.	17/junio/1996 (Adhesión)
Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.	02/julio/1981 (Ratificada)
Convención sobre los Derechos del Niño.	27/abril/1990 (Ratificada)
Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía.	25/abril/2004 (Suscripción)
Convenio de la Organización Internacional de Trabajo (OIT) No C182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación.	15/junio/2000 (Ratificado)
Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.	19/febrero/2003 (Ratificada)

CONVENIO INTERNACIONAL	FECHA DE FIRMA O RATIFICACIÓN
Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	18/diciembre/2003 (Ratificado)
Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional.	18/diciembre/2003 (Ratificado)
Convención Sobre la Protección de Menores y Cooperación en Materia de Adopción Internacional.	02/julio/1998 (Ratificada)
Convenio relativo a la abolición del trabajo forzoso de la OIT, No.105.	15/mayo/1958 (Ratificado)

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida en la política nacional para la erradicación de la trata de personas en El Salvador y sitio web de CSJ.

El Protocolo de Palermo es el instrumento internacional que define la Trata de Personas y establece las medidas de protección para víctimas de trata. Esto es importante a la hora de analizar los procesos institucionales. El Salvador, - al ser un país firmante de este Protocolo - debe buscar, a través de sus acciones, el respeto a este compromiso adquirido. OIM y Save the Children (s.f.) en la "Guía de Intervención Psicosocial para la Asistencia Directa con Personas Víctimas de Trata" listan las medidas en cuanto a la asistencia y protección a las víctimas de la trata de personas. El Anexo 1 resume estas medidas que deben ser cumplidas por todas aquellas instituciones trabajando directamente en atención a víctimas de trata de personas.

El Salvador, país firmante de estos acuerdos internacionales debe asegurar que su legislación interna responda a los compromisos adquiridos. A la fecha se han hecho grandes progresos en términos de legislación, pero todavía queda trabajo por hacer.

3.2 SITUACIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL SALVADOR

Según UNODC (2009), al igual que en Latinoamérica, la trata de personas en El Salvador se da en el contexto de los movimientos y migraciones internacionales y nacionales, los cuales han incrementado a partir de la globalización económica, el desempleo, la transformación de las fronteras políticas, la violencia política y social entre otras.

UNODC define que en El Salvador el incremento de la trata de personas en los últimos años se ha debido a tres aspectos fundamentales:

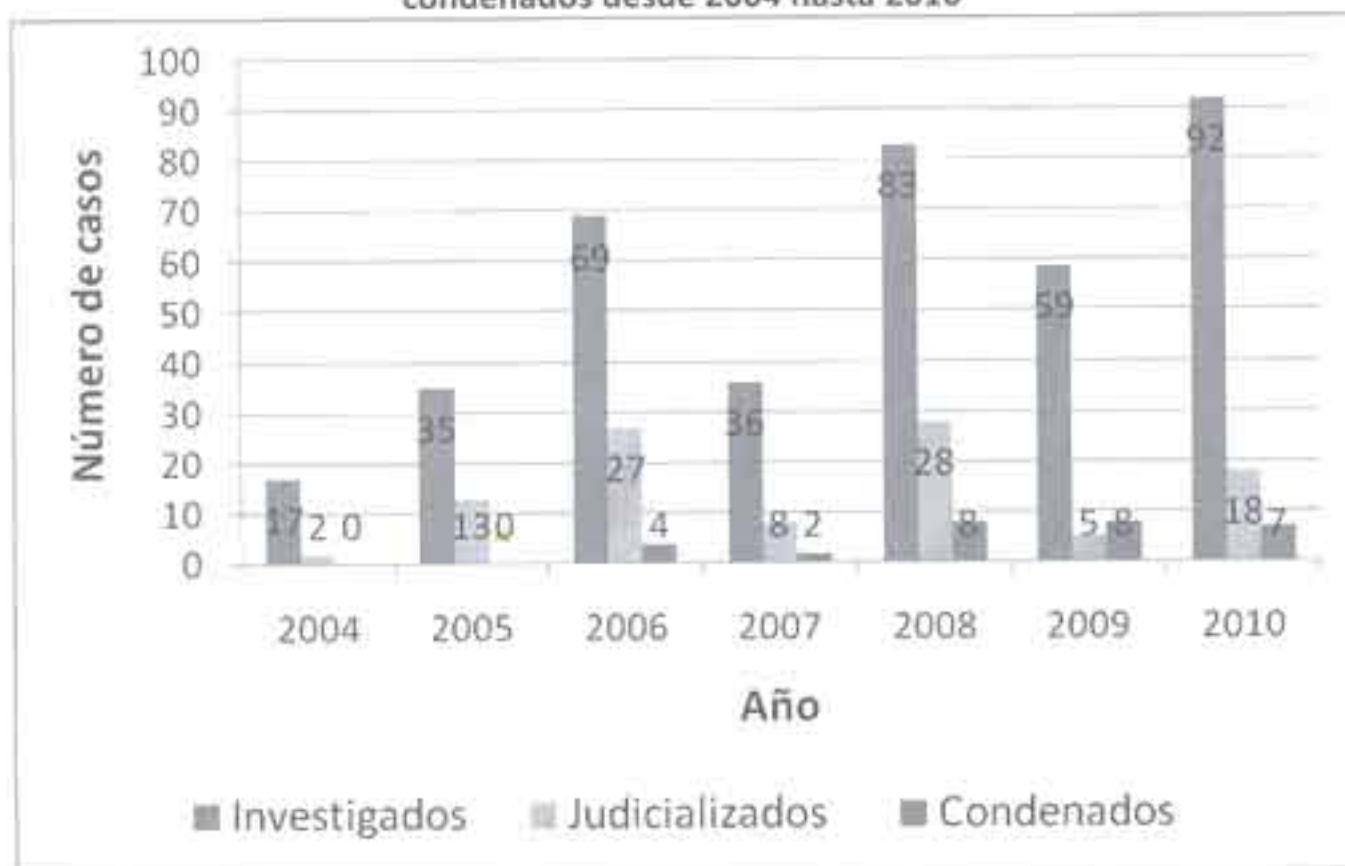
1. *La demanda.* Ésta se ha concentrado principalmente en: a) preferencia de mujeres para producciones industriales y el sector informal, b) incremento de la demanda de trabajadores extranjeros en el sector doméstico y agrícola, y c) La tolerancia de la población y las instituciones de Gobierno para la operación de lugares de explotación sexual comercial.

2. *La pobreza de las víctimas y desconocimiento sobre la trata de personas.* La falta de oportunidades de empleo (todavía más grave en el caso de mujeres y jóvenes), la cultura de tolerancia a la violencia contra mujeres, NNA; el acceso desigual a la educación y el desconocimiento de la población vulnerable sobre las redes de grupos de crimen organizado, son elementos que favorecen ofertas engañosas de oportunidades de trabajo que culminan con la generación de nuevas víctimas de trata de personas.

3. *La impunidad.* La falta de recursos de las instancias que investigan, persiguen y castigan el delito de trata de personas, además de los vacíos legales existentes, el desconocimiento de instrumentos internacionales y su falta de aplicación a nivel nacional, la corrupción, la falta de voluntad de algunos funcionarios, así como la poca presencia de personal especialista en el tema son algunos factores que generan altos niveles de impunidad en el país. Un ejemplo de esta impunidad y tolerancia es el caso publicado en el periódico El Faro el 12 de Diciembre de 2010 en el cual se dice: “el juez especializado de instrucción de Santa Ana, Tomás López Salinas, dejó libres a nueve personas acusadas de integrar una red de tratantes y dos de ellas acusadas además de violar a una niña. En síntesis, el razonamiento del juez fue que los acusados fueron víctimas de engaño por una menor de edad que deseaba prostituirse”⁵. No sólo deja de manifiesto la posible corrupción si no la falta de reconocimiento de los aplicadores de la ley de los derechos de la niñez y las mujeres.

Datos estadísticos proporcionados por el Departamento de Prevención e Investigaciones Contra la Trata de Personas de la Policía Nacional Civil (2010) muestran los progresos que se han realizado en la investigación de casos de trata de personas, lastimosamente la tasa de casos judicializados y condenados es todavía bastante baja. Como se puede ver en el Gráfico 1.

Gráfico 1. Casos de trata de personas investigados, judicializados y condenados desde 2004 hasta 2010



Fuente: elaboración propia a partir de información del Departamento de Investigaciones de la PNC, 2010.

⁵ <http://www.elfaro.net/es/201012/noticias/3090/>

3.2.1 MARCO LEGAL NACIONAL

El CNCTP (2008), en su Política Nacional se refiere las principales leyes como normativas de las acciones realizadas en la lucha contra la trata de personas y restitución integral de derechos de las víctimas. Esta legislación nacional y la fecha de su entrada de su emisión, se resumen en el siguiente cuadro.

Cuadro 3. Leyes nacionales contra la trata de personas, delitos asociados y para la protección de la niñez y adolescencia en El Salvador y su fecha de entrada en vigencia

LEY NACIONAL	FECHA DE EMISIÓN
Constitución de la República de El Salvador	15/ diciembre /1983
Código Penal y Procesal Penal	04/ diciembre /1996
Código de Familia y Ley Procesal de Familia	14/ septiembre /1994
Ley de protección integral para la niñez y adolescencia	18/ marzo /2010
Ley especial para la protección y desarrollo de la persona migrante Salvadoreña y su familia.	17/marzo/2011
Ley especial Integral para una vida libre de Violencia para las mujeres.	25/noviembre/2010

Fuente: Elaboración propia a partir de información obtenida en la política nacional para la erradicación de la trata de personas en El Salvador y sitio web de CSJ.

Estas leyes previenen o castigan la mayoría de delitos cometidos durante el proceso de la trata de personas, desde el reclutamiento hasta la explotación y posterior liberación, así como los delitos previos cometidos en los hogares y que muchas veces causan la expulsión de las víctimas. Lastimosamente durante este proceso de la trata de personas siempre hay algunas violaciones a los derechos que son difíciles de tipificar, a partir de allí la importancia de seguir mejorando las leyes y los procesos judiciales para evitar que vacíos en la ley y en los procesos judiciales permitan la liberación de estos criminales.

En el 2004 El Salvador tipificó el delito de trata de personas en los art. 367 b y c del Código Penal, cuyos enunciados se presentan en el Anexo 2 *“También se reformó la parte procesal, para que el juzgamiento de este tipo de delitos se realice ante un Tribunal Colegiado y no por jurado. Esta reforma también impuso la detención provisional para los imputados como una medida cautelar con el fin de proteger a la persona sujeto del delito de Trata y evitar que sea presionada, intimidada o revictimizada por los supuestos autores”* (UNODC, 2009).

Se han hecho grandes avances para el combate de la trata de personas en el marco legal salvadoreño, pero es importante continuar con este esfuerzo. La sistematización de estos casos ayudará a identificar no solamente buenas prácticas institucionales, si no también lecciones aprendidas y vacíos de ley y de procesos que están dificultando la condena de los tratantes y restitución integral de derechos de las víctimas.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 DEFINICIONES DE CONCEPTOS BÁSICOS DE LA SISTEMATIZACIÓN

Los conceptos básicos fueron consensuados colectivamente con la finalidad de especificar y unificar qué se entenderá por cada uno de ellos. Estos son: sistematización, casos ejemplarizantes, buenas prácticas, delito de trata de personas.

- a. *Sistematización*: Según GIZ (s.f.), es un proceso de reconstrucción y reflexión analítica sobre una experiencia vivida. Para este caso específico implicó un proceso de investigación, análisis, documentación ordenamiento y reconstrucción de dos casos relacionados al delito de trata de personas que fueron judicializados hasta lograr la condena; de los cuales se hizo una interpretación crítica y propositiva para descubrir la lógica de todo el proceso identificado, de las instituciones vinculadas y de por qué se lograron los resultados obtenidos, de cara al fortalecimiento institucional.
- b. *Casos ejemplarizantes*: Casos de trata de personas que presentan acciones e iniciativas de trabajo, denuncia, investigación, atención, protección de víctimas y judicialización realizados de manera integral, ágil, oportuna, innovadora, coordinada y apegada a derecho.
- c. *Buenas Prácticas*: la OPS (s.f.) las define como “toda experiencia que se guía por principios, objetivos y procedimientos apropiados o pautas aconsejables que se adecuan a una determinada perspectiva normativa o a un parámetro consensuado, así como también toda experiencia que ha arrojado resultados positivos, demostrando su eficacia y utilidad en un contexto concreto”. En este caso una buena práctica implicará que ésta aporte al logro de los objetivos esperados en los procesos – en este caso fue la condena de los tratantes con la menor revictimización posible y la mejora de las condiciones de vida de la víctima.
- d. *Delito de trata de personas*: es “la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Ésta incluirá como mínimo la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre y la extracción de órganos” (ONU, 2000).

4.2 ENFOQUES ANALÍTICOS

El análisis de los procesos, la identificación de buenas prácticas y lecciones aprendidas es necesario hacerlo bajo la luz de algunos enfoques analíticos que guíen y sirvan como marco de referencia para esta sistematización. Se han elegido el enfoque de derechos y el enfoque de género para llevar a cabo este análisis por dos razones: El enfoque de derechos permite ver a las víctimas no como objetos de ayuda si

no como personas poseedoras de derechos que han sido violentados y que deben ser restituidos. Con respecto al enfoque de género, como se vio anteriormente, el problema de la trata de personas en El Salvador se da dentro de un contexto de construcción social de los géneros donde las masculinidades y feminidades están jugando un rol de complicidad para con el crimen.

4.2.1 ENFOQUE DE DERECHOS

Según lo expresado por la OACDH (2006), los derechos humanos son universales; se centran en el valor igual de todos los seres humanos; son iguales, indivisibles e interdependientes; no pueden ser suspendidos o retirados; imponen obligaciones de acción y omisión, particularmente a los Estados y los agentes de los Estados; protegen a los individuos y a los grupos. Aunque todavía no hay consenso sobre un proceso estándar de enfoque de derechos, OIM y Save the Children (s.f.) lo resume así: *“enfoque de derechos se traduce en colocar a la persona y sus necesidades en el centro de las acciones de manera que se le garanticen sus derechos humanos fundamentales”*.

Algunos de los derechos humanos de las víctimas mencionados por la UNODC (s.f.) son: el derecho a la seguridad, privacidad, información, representación legal, vista de sus causas ante los tribunales, indemnización por daños, recibir asistencia, solicitar residencia y derecho a regresar. En el análisis se verá cómo los procesos utilizados y la elaboración misma de esta sistematización son apegados al enfoque de derechos.

4.2.2 ENFOQUE DE GÉNERO

Según OIM y Save the Children (s.f.), la trata de personas es una manifestación de la violencia basada en el género, ya que tiene características particulares y específicas según si la víctima es mujer u hombre. El análisis de género aquí empleado no se basa solamente en estudiar cómo la trata de personas afecta diferentemente a hombres y mujeres, si no también cómo tienen diferentes roles asignados dentro de la cadena de explotación. Además se analiza si los procesos mismos de judicialización y atención a víctimas son sensibles al género y si se reconocen las necesidades especiales de cada sexo en estos procesos de atención.

Dentro de este análisis de los casos, el enfoque de género también ayudó a identificar cómo las instituciones con mandato legal en el combate a la trata de personas están respondiendo con acciones donde la equidad de género es un eje transversal y dónde cada una de las acciones de combate, atención y prevención toma en cuenta la discriminación social, económica y cultural que sufren las mujeres antes y después de ser víctimas. También se debe analizar si estas acciones incluyen medidas para contrarrestar la discriminación y superar la situación de desventaja y prejuicio en la cual muchas víctimas de trata, principalmente mujeres, llegan a los procesos judiciales.

4.3 PRINCIPIOS RECTORES PARA INTERVENCIONES PARA EL COMBATE DE LA TRATA DE PERSONAS

El CNCTP (2008), en su política nacional 2008-2012 definen los principios rectores de toda intervención hecha para lograr la erradicación de la Trata de Personas en El Salvador. Estos principios son:

- *Interés superior de la niñez y adolescencia:* En cada situación específica debe de garantizarse la supremacía y respeto de los derechos de NNA.

- **Universalidad e indivisibilidad de los derechos humanos:** Todas las personas tienen los mismos derechos humanos y éstos no son jerarquizables ni autónomos entre sí.
- **Representación y defensa legal:** Tanto la representación como la defensa deberán ser asumidas por personas profesionales debidamente capacitadas, procurando que su trabajo garantice efectivamente la defensa de los derechos e intereses de las personas.
- **No discriminación:** Todas las víctimas de trata de personas deben ser atendidas tomando en cuenta prioritariamente sus necesidades y condiciones, sin discriminación alguna.
- **No revictimización:** Deberán asegurarse los mecanismos necesarios para evitar que la víctima de trata de personas sufra de maltrato institucional al entrar en contacto con los sistemas administrativo y judicial del Estado. Asimismo, se deberá impedir la estigmatización, exclusión o segregación de las personas víctimas de trata de personas por parte de la sociedad, haciendo posible la restitución integral de sus derechos.
- **Consentimiento informado:** Informar de forma que resulte plenamente comprensiva y de acuerdo a su edad, a las personas víctima de trata de personas, de los servicios a su disposición, así como de todos los procedimientos institucionales implicados en su situación acorde a la normativa nacional e internacional.
- **Autodeterminación y participación:** Deberá reconocerse y respetarse el derecho de las personas víctimas a la participación significativa y a la toma de sus propias decisiones, sobre todo tipo de proceso que les concierne. En el caso de las personas menores de edad esto deberá ser ponderado de acuerdo a su nivel de desarrollo y madurez.
- **Confidencialidad y derecho a la privacidad:** Toda la información relativa a las víctimas de trata de personas producida tanto en sede administrativa y judicial, así como en los centros destinados a la atención integral y reincorporación, se entenderá de uso estrictamente confidencial.
- **Atención integral, individualizada y sin condicionamientos:** Quienes participen en la atención, deberán conocer la situación de cada persona en particular para asegurar la atención que más convenga a sus circunstancias individuales.
- **Reparación del daño:** El Estado en su conjunto y principalmente a través de las instituciones gubernamentales, deberá garantizar la reparación plena, efectiva, proporcional, adecuada y sin dilación del daño provocado a las personas víctima de trata, garantizando a su vez la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.
- **Rol supletorio del Estado:** El Estado, a través de las instituciones correspondientes, deberá asumir la representación de NNA que no sea asumida por sus familias de origen o por las personas legalmente responsables de ello, con el fin de procurar la protección de los derechos generales y especiales.

Los casos estudiados fueron analizados para ver si los procesos se apegaron a estos principios rectores que deben ser cumplidos en todas las acciones para el combate del delito de la Trata de Personas y atención a víctimas.

4.4 PROCESO PENAL STANDARD

En el documento “Diagnóstico de las Capacidades Nacionales y Regionales para la Persecución Penal del Delito de Trata de Personas en El Salvador” (UNODC, s.f.) se puede encontrar el detalle del proceso penal en casos de trata de personas y en la situación especial cuando la víctima es menor de edad. El Gráfico 2 (Anexo 3) presenta los pasos generales de este proceso, incluyendo la parte de restitución integral de derechos a víctimas que todavía no está claramente definido en la ley; pero actualmente se están haciendo esfuerzos institucionales para incluirlo. Es importante hacer notar que la restitución integral de derechos no es un proceso institucional estandarizado, pero es algo necesario de incluir en las políticas y leyes referentes a la trata de personas.

Como se puede apreciar en el Gráfico 2 (Anexo 3) el proceso establecido es bastante complicado y largo, por lo que es importante que las instituciones involucradas conozcan exactamente cuál es su rol, los procesos y tiempos establecidos para lograr llegar a la condena de los tratantes cuando existan suficientes elementos incriminatorios y evitar cometer faltas que puedan llevar a la liberación de criminales o revictimización de las víctimas.

5. JUSTIFICACIÓN

El Salvador no sólo se ha convertido en un país fuente y tránsito de personas víctimas del delito de trata, sino que también es destino de la misma, lo cual representa un reto grande para las instituciones que trabajan en su prevención, combate y en la atención a víctimas. Las intervenciones oportunas, bien coordinadas y la réplica de las buenas prácticas, cuando éstas han sido identificadas, son esenciales en la respuesta institucional a este delito.

En la actualidad existen esfuerzos desde las instituciones como PNC, FGR, ISNA, INTERPOL y DGME, entre otras; que han sido identificados como buenas prácticas, como un trabajo percibido como 'bien hecho' en la lucha contra el delito de trata de personas. En esta sistematización, estas buenas prácticas se concretizan en dos casos, en los que los/as tratantes fueron procesados judicialmente hasta lograr su condena y las víctimas recibieron atención para la restitución de sus derechos.

El proceso seguido en ambos casos es una muestra de coordinación, iniciativa, innovación y creatividad de las mencionadas instancias y de las personas trabajando en ellas, no sólo a un nivel interno, sino también externo en cuanto a la articulación institucional. Estos casos son el reflejo de la sensibilidad y el compromiso mostrado, pero también de las limitaciones que encuentran para el cumplimiento del rol que por mandato legislativo se les ha consignado.

En vista de que el delito de trata de personas, puede sobrepasar las capacidades institucionales nacionales actuales - por su complejidad y por la multiplicidad de elementos que entran en juego, tanto en los factores que lo propician, como en su manejo por parte del Gobierno y la sociedad civil - se hace fundamental la creación de herramientas que rescaten estas buenas prácticas y lecciones aprendidas de los casos que superaron tales deficiencias y lograron éxito en su judicialización y en la atención a víctimas, casos que en este documento se denominan como 'ejemplarizantes' y que se documentan para promover su reflexión y que constituyan una pauta o guía para que tales instituciones involucradas puedan mejorar o fortalecer el abordaje del delito; a partir de sus propias experiencias sistematizadas en este documento.

Esta sistematización contribuirá a dignificar los derechos humanos de las personas sobrevivientes de este flagelo y evitar o minimizar su revictimización. También busca motivar a otras instituciones vinculadas, a agilizar la intervención y atención a víctimas, lograr un mayor número de casos judicializados en los que se logra condena y mejorar la coordinación interinstitucional.

6. OBJETIVOS

6.1 OBJETIVOS GENERALES

Rescatar el proceso realizado por instituciones que dan atención a víctimas, operadores del Sistema de Justicia, Gobiernos nacionales, ONG y sectores de la sociedad en el manejo de dos casos ejemplarizantes de judicialización, condena y restitución de derechos de víctimas de trata de personas.

Plantear la sistematización como un instrumento guía y orientador de los procedimientos exitosos, en cuanto a la investigación, judicialización y de atención a víctimas de trata de personas, por haber partido del proceso, las buenas prácticas y lecciones aprendidas desarrolladas por las instituciones.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las buenas prácticas institucionales en prevención, denuncia, investigación, judicialización, atención, protección y seguimiento realizadas en los dos casos ejemplarizantes seleccionados; para capitalizarlas, replicarlas y divulgarlas con las instituciones del sistema de justicia y atención a víctimas.
- Reconocer las lecciones aprendidas con el fin de mejorar los procesos de atención a víctimas, investigación y coordinación institucional.
- Identificar vacíos legales, de proceso o institucionales como debilidades del sistema que dificultan el trabajo contra el delito de trata de personas.

7. METODOLOGÍA

La sistematización de los dos casos fue planificada para ser realizada posteriormente a la finalización de éstos, por lo que fue un proceso de reconstrucción de los hechos a partir de fuentes documentales y los testimonios de las experiencias vividas por los actores institucionales y víctimas de los casos. La metodología presentada incluye las fases en las que este proceso se llevó a cabo, el método de recolección de los datos y el análisis.

Se realizó un proceso participativo, donde los actores de las distintas instituciones involucradas en los casos son a la vez miembros del equipo de conducción y estuvieron a cargo de todas las decisiones técnicas y dirección de la investigación. Este proceso participativo garantizó la transparencia y veracidad de la información presentada, además de la inclusión de todo el conocimiento necesario para que esta sistematización se convierta en una herramienta útil para las mismas instituciones que lo crearon y otras que trabajan en el tema.

Esta sistematización se elaboró tomando en cuenta el enfoque de derechos, respetando la identidad de las víctimas, con el fin de no poner en riesgo su integridad. Igualmente, las víctimas no fueron entrevistadas, con el fin de no revictimizarlas, la información se obtuvo a partir de informantes clave e información secundaria.

7.1 FASES DEL PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN

El proceso de sistematización estuvo dividido en siete fases - no necesariamente desarrolladas en orden cronológico, ya que algunos fueron realizadas de forma paralela – las cuales fueron: a) Formación del equipo de conducción, b) Creación de los criterios de selección de los casos, c) identificación y determinación del punto de partida, d) Rescate y recuperación de la memoria, e) Procesamiento de la información, f) Círculos de validación, y g) Punto de llegada (informe de la sistematización). A continuación se detallan estas fases.

- a) *Formación de equipo de conducción*: el equipo de conducción estuvo integrado por personal de PNC, FGR, ISNA, INTERPOL y DGME. Estas instituciones intervinieron directamente en los dos casos ejemplarizantes de buenas prácticas, y además son las más pertinentes para el apoyo en la construcción conjunta del documento, la coordinación, enlace interinstitucional y demás acciones que implicó el proceso de sistematización. El equipo de conducción fue el encargado de las decisiones y validaciones en todos los pasos subsiguientes.
- b) *Creación de los criterios de selección de los casos*. Se definieron algunos criterios bajo los que los casos seleccionados para estudio, tuvieran las características deseadas por los actores institucionales. Estos casos debían reflejar las buenas prácticas que se buscan documentar y ser representativos de la mayoría de casos de trata que ocurren en el país aunque con la diferencia que en éstos se logró condena a los delincuentes. Los criterios decididos fueron:
 - Son expresión de la coordinación interinstitucional.

- Han sido judicializados hasta llegar a la condena.
- Son representativos de la población más vulnerable: niñas, niños y mujeres.
- Están relacionados a un proceso nacional e internacional.
- Hubo un trabajo de atención a la víctima y restitución de derechos

Con el apoyo de la Policía Nacional Civil se preseleccionaron dos casos, que fueron aprobados por el equipo de conducción.

- Identificación y determinación del punto de partida:* de acuerdo al eje central de sistematización, definido como el componente judicial del proceso, se establece como punto de partida el conocimiento de la comisión del delito de trata de personas y el rescate de la víctima.
- Rescate y recuperación de la memoria:* establecido el equipo de conducción se inició el proceso de sistematización, identificando sus momentos principales, precisión detallada de actores/as y documentos, orden cronológico, acciones, determinación de buenas prácticas, entre otros aspectos.
- Procesamiento de la información:* fue la etapa de ordenamiento, organización, análisis e interpretación de los datos recopilados del proceso realizado por las instituciones en los dos casos ejemplarizantes de trata de personas, su análisis, interpretación y sistematización en un documento.
- Círculos de validación:* cada uno de los productos elaborados fueron validados por el equipo de conducción y el equipo de Save the Children. Para esto se utilizaron metodologías de jornadas de validación con el equipo de conducción y además se realizaron lecturas de los productos de forma individual, brindando retroalimentación a la facilitadora del proceso.
- Punto de llegada:* se refiere a la sistematización concluida, identificación de las buenas prácticas y las lecciones aprendidas extraídas del proceso. Estos resultados cuentan con la validación y aprobación de todos las y los miembros del equipo conductor.

7.2 MÉTODO DE RECOLECCIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS

Como se ha mencionado, el enfoque de la investigación fue cualitativo. Los conceptos y documentos elaborados tuvieron como punto de partida la experiencia, la práctica y el significado que los actores han atribuido a las buenas prácticas identificadas.

Se utilizaron dos métodos para la recolección de la información, con el objetivo de tener una visión global de los hechos y además poder triangular la información obtenida. Estos métodos fueron: entrevista a profundidad y revisión de expedientes de los casos.

• *Entrevista a profundidad.* Esta entrevista se realizó a los actores de las instituciones involucrados en el proceso. Se buscó profundizar en aquellos puntos importantes para esta sistematización como identificación de buenas prácticas institucionales, lecciones aprendidas, recuperación del proceso. Con

autorización de las personas, las entrevistas fueron grabadas para su posterior análisis. Por seguridad de los informantes no se revelan sus nombres ni cargos. Para algunos actores fue necesaria más de una entrevista para lograr obtener toda la información necesaria. Estas entrevistas se analizaron para reconstruir los casos, identificar actores clave, buenas prácticas, lecciones aprendidas y dificultades.

•*Revisión de expedientes de los casos.* Se utilizaron fichas y matrices de registro de información para el registro ordenado y organizado de la información plasmada en los documentos y expedientes de los casos seleccionados. El equipo de conducción tuvo las reuniones que fueron necesarias para revisar los expedientes, reconstruir los casos y extraer los actores mencionados en estos expedientes.

Las buenas prácticas encontradas se exploraron con mayor profundidad con la técnica de historia de aprendizaje, con el fin de detectar más detalladamente cómo se produjeron y asegurarse que los puntos de vista de los diferentes actores estuvieran incluidos. La historia de aprendizaje según Kleiner & Roth es *“un documento que cuenta unos hechos críticos de la organización en las palabras de muchas personas involucradas y en donde se respeta la perspectiva del por qué y el cómo de cada una de ellas. La historia ayuda a empezar conversaciones abiertas a lo largo del resto de la organización”* (Marín & Velasco, 2001).

8. SISTEMATIZACION DE LOS CASOS

Esta sistematización inicia con un resumen de lo ocurrido en cada uno de los casos presentados, para ubicar al lector(a) en el contexto. Posteriormente se identifican los hechos clave, que hicieron la diferencia para la obtención de los resultados. El análisis de actores y la identificación de buenas prácticas institucionales y lecciones aprendidas se hizo unificado, aunque se diferenció cuando los actores jugaron roles distintos o cuando las buenas prácticas y lecciones aprendidas solamente fueron identificadas en uno de los casos, pero se consideró que puede ser aplicada a otros contextos.

8.1 RESUMEN DE LOS CASOS SISTEMATIZADOS

Los casos se resumen utilizando la metodología de 'historia de aprendizaje'. Se han narrado los hechos en forma cronológica (cuando fue posible), según lo expresado por los diferentes actores y lo recuperado de los expedientes estudiados.

8.1.1 CASO # 1: CASA ILEGAL DE CITAS

En octubre de 2007, una joven acudió a los miembros del CAM de una alcaldía del Gran San Salvador por ayuda, acababa de escapar de una de las experiencias más terribles que alguien puede pasar, por medio de un anuncio engañoso donde se ofrecía un trabajo para "oficios varios" fue atraída hacia una 'casa de citas' en la cual fue retenida a la fuerza y explotada sexualmente con fines comerciales. Allí fue sometida a vejámenes y obligada a consumir drogas. Cuando por fin pudo escapar (en un momento de descuido de sus captores) se acercó a miembros del CAM que inmediatamente la trasladaron a las instalaciones de ISDEMU, donde fue atendida por una psicóloga quien posteriormente informó sobre el estado de shock en el que la víctima llegó. El ISDEMU interpuso ante la PNC la denuncia el mismo día y la joven fue trasladada al albergue de la 'Fundación Huellas' para víctimas de trata de personas. En la denuncia, la víctima 'María Fernanda Escalón' (nombre ficticio) de 16 años relató los sucesos vividos y a partir de la remisión de la denuncia a la FGR (en el tiempo estipulado de 8 horas) se inició la dirección funcional y las investigaciones pertinentes las cuales estaban a cargo de la Unidad del Menor y la Mujer.

Un día después de interpuesta la denuncia el IML realizó los oficios de peritaje genital y psicológico a 'María Fernanda' para documentar que efectivamente había sido víctima de violación y se encontraba seriamente afectada psicológicamente a partir de la experiencia de explotación y secuestro que acababa de sufrir. También se entrevistó a la víctima quien expresó que el anuncio que la llevó a la casa donde operaba el negocio fue publicado en uno de los diarios de mayor circulación en el país. Por otra parte, los agentes del CAM fueron entrevistados para coleccionar su versión de los hechos sobre el rescate de 'María Fernanda'.

A pesar de las limitantes en recursos humanos, se formó un equipo de investigación en la PNC con investigadores calificados y experimentados, que apoyaron durante todo el proceso a la FGR con su experiencia en el tema. Con ayuda de la víctima se localizó la casa donde estaba el negocio, se

elaboró un croquis y se tomaron fotografías de la vivienda y las personas sospechosas para iniciar labores de vigilancia, se obtuvo información sobre el *modus operandi* de las personas tratantes, se estableció que son dos personas las que coordinan el negocio, se identificó un vehículo del que se anotaron las placas y se observaron movimientos de mujeres y hombres en la casa. Además, se identificó otra menor de edad que estaba también siendo explotada en este lugar ('Beatriz Castillo' – nombre ficticio – de 17 años).

A partir de la información recolectada se solicitaron datos adicionales a las siguientes instancias: SERTRACEN sobre el registro del vehículo identificado en el lugar, al RNP para pedir copias del DUI de las sospechosas, se requirió información de la Alcaldía Municipal sobre registros de negocios en esa dirección o bajo nombre de las sospechosas, a la Alcaldía Municipal de donde era originaria la víctima para obtener la partida de nacimiento de ésta. A la compañía de teléfono se solicitó información sobre bitácora de llamadas. Al periódico donde se publicó el anuncio, se le solicitó los datos de la persona que pagó la publicación a través de la cual se captó a 'María Fernanda'. Igualmente se coordinó con la DGME para identificar posibles movimientos migratorios relacionados con este negocio (aunque finalmente no se logró establecer ningún vínculo). De la PNC y la CSJ se solicitó, los registros de antecedentes delincuenciales de las personas imputadas, la lista de personas detenidas con sus datos.

Después de que se recolectó la información solicitada se determinó que todavía no se contaba con suficientes pruebas y se decidió colocar agentes encubiertos para ingresar al local y recolectar información sobre las actividades realizadas al interior de la casa. Entre la FGR y la PNC se elaboraron los perfiles del agente encubierto y se inició su labor. Según lo expresado por las partes fue difícil conseguir los recursos necesarios para realizar tanto la vigilancia como las labores del agente encubierto, puesto que no se tienen suficientes vehículos, cámaras, o incluso dinero para poder ingresar como 'cliente' al local.

Todas las instituciones a las que se les solicitó información brindaron los datos rápidamente. Con la información recopilada hasta ese momento y la colectada por el agente encubierto, la FGR pidió al Juez de Paz un anticipo de prueba a través de reconocimiento en rueda de fotografía. Se requirió que 'María Fernanda' identificara a las personas que la tuvieron cautiva y ella identificó correctamente a las dos personas imputadas. En esta actividad acompañó personal de la PGR, para dar apoyo a la víctima en caso de crisis (la cual, en efecto, se produjo al ver las fotos de las personas tratantes). Durante todo el resto del proceso personal del ISNA y PGR acompañó en las diferentes diligencias. El apoyo psicológico a las personas a las víctimas durante todo el proceso fue importante, ya que les permitió estar mejor preparadas al momento de brindar sus declaraciones. También se dieron coordinaciones entre entrevistadores de las diferentes organizaciones, tratando de no revictimizar en el momento de las intervenciones y preguntando solamente aquello que todavía no estuviera claro. Lastimosamente solamente se puede tomar como prueba lo declarado frente al fiscal, por lo que la revictimización fue inevitable.

Después de reconocidas las personas imputadas y habiendo recolectado la información requerida, la FGR solicitó al Juez de Paz autorización para allanamiento, secuestro de evidencia y captura de inculpados. Esto se produjo cuatro meses después que se inició la investigación a partir de la denuncia de la primera víctima. Una vez lograda la autorización de parte del juez, se realizó la inspección al local, se hicieron las capturas y se rescató a las víctimas que estaban siendo explotadas, las cuales fueron trasladadas al albergue del ISNA (recientemente bajo su administración). Durante el allanamiento se realizó el álbum fotográfico, planimetría de la casa y de los elementos encontrados en ella, esto sirvió para evidencia en el juicio.

El Juez de Paz solicitó el resultado del allanamiento el cual fue presentado por la FGR. A partir de la inspección, se solicitó información al banco donde las personas imputadas poseían sus cuentas de ahorro para encontrar pruebas de enriquecimiento ilícito y obtención de beneficio económico a partir de la comercialización de la prostitución ajena. Después de la captura se les asignó un defensor público que rápidamente fue reemplazado por un abogado particular.

El día después del allanamiento se tomó la declaración de 'Beatriz', la cual fue utilizada en el juicio, y se tomó entrevista a cuatro testigos. En audiencia inicial se declaró la detención de las personas imputadas. Después de iniciado el proceso de instrucción se solicitó plazo al juez y se siguió la recolección de pruebas. Se interrogó nuevamente a 'Beatriz' y se le realizó un peritaje psicológico a cargo del IML. En abril se pidió ampliación del caso en el período de instrucción.

Según lo expresado por los investigadores, la FGR tardó bastante en realizar la dirección funcional de la investigación, a pesar que la PNC ya contaba con toda la información recolectada para presentar el proceso ante el juez de sentencia. El caso de 'María Fernanda' no pudo ser probado y solamente el de la segunda víctima 'Beatriz' llevó a la condena. Así, en Septiembre de 2008 las dos imputadas fueron condenadas a 15 años de prisión por el delito de trata de personas agravada.

Paralelo al proceso judicial que se llevó a cabo también se desarrollaron actividades orientadas a lograr la restitución de derechos de las víctimas. Especialmente para una de ellas, el ISNA tramitó con diferentes instituciones apoyo y capacitaciones, con el propósito de proporcionar a esta joven recursos para la generación inmediata y futura de ingresos. Diferentes Iglesias, ONG y personas particulares apoyaron con víveres y recursos para ella y su familia. El Centro Monseñor Romero apoyó con guardería para la hija de la menor y capacitaciones gratuitas en corte y confección. Save the Children apoyó con víveres para la familia e insumos para iniciar su propio negocio en casa, ya que la joven insistió en que ella quería iniciar una venta de productos varios en su hogar, así poder cuidar de su hija y sobrinos. Una vez cerrado el proceso judicial, el ISNA permaneció realizando visitas esporádicas a la familia de Beatriz para ver su situación y progreso, aunque sin brindar apoyo económico o material.

8.1.2 CASO #2: BAR Y DISCOTECA

El caso inició el tercer trimestre de 2006 con la denuncia en la Policía Nacional de Nicaragua de una madre sobre la desaparición de su hija, quien había partido hacía más de una semana hacia El Salvador, con una oferta de trabajo para modelaje; la joven mayor de edad de nombre ficticio 'Juana de Santo Domingo' poseía educación media y no vivía en condiciones precarias.

Ese mismo día, el Departamento de Prevención e Investigación contra la Trata de Personas, de la Unidad de Fronteras de la PNC recibió una llamada telefónica desde Nicaragua donde se le puso al tanto de la situación. En el mismo día que se interpuso la denuncia en Nicaragua, la PNC de El Salvador recibió una llamada sobre la presencia de una joven víctima de trata que huyó con otras del lugar de explotación y se refugió en una casa particular del departamento de San Salvador. La víctima fue rescatada esa misma noche y trasladada al albergue para víctimas de trata, el cual estaba administrado en ese entonces por la 'Fundación Huellas'. A través de diligencias, localizaron los negocios y residencias de los imputados, se establecieron las relaciones con reclutadores en Nicaragua y otras posibles conexiones.

En ese momento se inició la investigación del caso y se dictó dirección funcional por parte de la Unidad de Tráfico y Trata de Personas de la FGR. 'Juana' fue entrevistada y se tomó su declaración dio información sobre los lugares donde ha estado y las personas dueñas de los negocios. En esta entrevista también expresó cómo fue engañada por una mujer en Nicaragua y trasladada hacia El Salvador donde fue víctima de explotación sexual comercial en tres diferentes establecimientos que eran propiedad de los imputados. Durante la estadía de la joven en el albergue, ésta se fugó con otras niñas hacia un bar local, gracias a la intervención oportuna de la PNC, pudo ser rescatada esa misma noche, pero dejó al descubierto la inseguridad del albergue.

La Policía Nacional de Nicaragua inició, paralelamente, diligencias para investigar el *modus operandi* de captación. Descubrieron el negocio desde donde se había reclutado a la víctima e iniciaron los procesos de investigación a través de la estrategia de involucrar a un "agente encubierto", por lo que una de las investigadoras se hizo pasar por una mujer en búsqueda de oportunidades de trabajo en El Salvador. De esta manera, se detectó a las personas involucradas en la captación, la forma de reclutamiento y transporte, el cual fue a través de una compañía comercial de transporte de pasajeros transfronteriza. El proceso en Nicaragua prosiguió y terminó con el cierre del establecimiento en el que se explotaba a las víctimas, puesto que no poseía los permisos de operación establecidos. No se cuenta con mayor información sobre el resultado del proceso en Nicaragua, pero se sabe que la víctima emigró a Costa Rica para formar parte de un programa de fortalecimiento a las capacidades de personas en situación de vulnerabilidad.

Las coordinaciones entre las policías de ambos países se dio siguiendo dos canales oficiales establecidos: INTERPOL y El Ministerio de Relaciones Exteriores a través de los consulados de ambos países. Una vez ordenada las diligencias en Nicaragua a la PNC de parte de la FGR, el Departamento de Prevención e Investigación Contra la Trata de Personas solicita a INTERPOL, el apoyo para la realización de esta diligencia en Nicaragua, INTERPOL de El Salvador coordinó con su homóloga de Nicaragua quien realizó estas diligencias las cuales fueron certificadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Consulado Salvadoreño en Nicaragua y enviadas nuevamente utilizando los mismos canales.⁶

A partir de la información brindada por la víctima se iniciaron los procesos de investigación, vigilando los establecimientos diariamente, realizando solicitud de información a la DGME, División de Registro y Control de Servicios Privados de Seguridad, RNPN. Se identificó una compañía de seguridad a nombre de uno de los investigados. Para realizar las averiguaciones y seguimientos diarios se contó con apoyo de PASCA/USAID quien dio fondos para alquiler de vehículos particulares, ya que de lo contrario el seguimiento de los tratantes habría sido demasiado evidente, y los habría puesto en alerta.

Con la evidencia recolectada a principios de octubre de 2006 se declaró orden de allanamiento con secuestro de evidencia y orden de captura para cuatro de los sospechosos investigados. En un operativo realizado de forma simultánea en los locales identificados logrando la captura de cuatro implicados, el rescate de víctimas y el secuestro de evidencia como libros contables. También se realizó registro de documentación pertinente como permisos de operación y portación de armas.

⁶ Este proceso se hizo en concordancia con el "Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales Entre Las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá".

Una vez realizadas las capturas y allanamientos se llevó a cabo la audiencia inicial donde se decretó captura provisional de los imputados y un período de instrucción de cinco meses. Esta detención provisional fue apelada por la defensa y finalmente revocada y sustituida por arresto domiciliario. Igualmente, la FGR apeló esta decisión y se decretó nuevamente la detención provisional de los imputados.

Al iniciarse el período de instrucción se solicitó a la 'Fundación Huellas' información sobre el estado psicológico de la víctima y se solicitó un adelanto de prueba con reconocimiento en rueda de personas, declaración anticipada y peritajes físicos y psicológicos de la víctima, para que ésta pudiera retornar rápidamente a su país, evitando su revictimización y cumpliendo así con los protocolos de atención de víctimas de trata con enfoque de derechos. OIM colaboró con financiamiento para cubrir los gastos de repatriación de la víctima a su país de origen.

En enero de 2007 se solicitó ampliación del período de instrucción, el juez aceptó otorgar un mes más para la investigación. Así, después de la ampliación del período, en febrero de 2007 durante la audiencia preliminar el Juez de instrucción decidió dar sobreseimiento definitivo para los tratantes alegando que no habían suficientes elementos para ir a juicio. La FGR al conocer la resolución absolutoria, decidió apelar a la cámara, en palabras de la Fiscal del caso: *"Lo que sí recuerdo es que nos tocó desvelarnos, elaborando el recurso que presentamos; revisando que no llevara ninguna falencia que nos fuera a dar un resultado negativo y en efecto, pues la cámara respectiva sí verificó de que habían suficiente elementos como para irnos a vista pública en la cual gracias a Dios sí se obtuvo una condena para los imputados que eran tres y el caso salió adelante"*.

Casi un año después la Cámara falló a favor de las víctimas y dictó que se realizara nuevamente la audiencia preliminar. Así se reabrió el caso y se llevó a juicio a los imputados. En febrero de 2008 en vista pública se condenó a tres de los cuatro acusados a 8, 7 y 4 años de cárcel por el delito de trata de personas agravada.

8.2 HECHOS CLAVE EN LOS CASOS

En ambos casos estudiados existen hechos clave que fueron determinantes para lograr el éxito y los resultados esperados. Estos hechos fueron realizados ya sea por las instituciones de Gobierno, ONG, víctimas o sus familiares. Sin importar quién los hizo, su ocurrencia fue determinante, a continuación se resumen estos hechos en cada caso. El Cuadro 4 resume los hechos clave que garantizaron el éxito en cada caso.

Cuadro 4. Hechos clave que determinaron el éxito en ambos casos

ACTOR	CASA ILEGAL DE CITAS	BARRA SHOW
PNC	Forma un equipo de investigación con personal calificado, experimentado y sensible.	PNC de El Salvador recibe la denuncia desde Nicaragua y El Salvador les informa sobre las víctimas refugiadas en una casa particular. La misma noche de la denuncia la víctima es rescatada y trasladada a un albergue. Jefes policiales de ambos países tuvieron comunicación directa y además canalizaron la información oficial a través de INTERPOL y RREE utilizando los procesos y canales establecidos en el <i>'Tratado de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá'</i> .
ISNA	Personal del ISNA acompaña a la víctima en todo el proceso y da atención psicológica sobre todo en momentos críticos.	
FGR	La FGR introduce dos casos de forma paralela, así asegura la condena de las personas imputadas, sea por uno u otro proceso.	FGR apela en dos diferentes ocasiones el dictamen decretado por los jueces, asegurando que los casos continuaran abiertos hasta lograr la condena.
VÍCTIMAS	La víctima 'María Fernanda' escapa y se avoca al CAM. A la vez, colabora en la judicialización de los casos.	La víctima escapa, busca refugio y apoyo de la PNC. A la vez, colabora en la judicialización de su caso.
FAMILIARES		Madre interpone la denuncia ante la policía de Nicaragua
OTROS ACTORES	Personal del CAM remite a la víctima al ISDEMU y esta institución interpone la denuncia ante la PNC el mismo día que la víctima es remitida. Las instituciones a las que se pidió información la brindaron prontamente. OG responsables de entrevistar a las víctimas coordinan para evitar revictimización. Save the Children, Fundación Monseñor Romero y personas particulares apoyan con fondos la restitución de derechos y para las necesidades emergentes de las víctimas.	PASCA/USAID apoya con fondos para la investigación. OIM apoyó con fondos para repatriación de las víctimas.

8.3 ANÁLISIS DE ACTORES

A continuación, en el Cuadro 5 se listan los actores clave identificados que participaron en los casos y el rol que desempeñó en los procesos judicializados.⁷

Cuadro 5. Lista de los principales actores y su participación en cada uno de los casos documentados

ACTOR	CASO CASA ILEGAL DE CITAS	CASO BARRA SHOW
<i>Albergue 'Fundación Huellas'</i>	-----	La 'Fundación Huellas' administraba el albergue para víctimas de trata y allí se alojó y apoyó a la víctima extranjera antes de ser repatriada.
<i>Alcaldía municipal</i>	Agentes del CAM auxiliaron a la víctima que había escapado. Se solicitaron reportes de supervisión al CAM para determinar anomalías en el negocio. Personal del CAM brindó declaraciones para el caso. La Alcaldía también aportó registros de la propiedad donde operaba el negocio.	Aportó registros de la propiedad donde operaba el negocio. Se solicitaron reportes de supervisión al CAM para determinar anomalías en el negocio.
<i>DGME</i>	-----	Ayudó con información sobre ingreso de la víctima al país y con los trámites para repatriarla.
<i>Embajada de Nicaragua</i>	-----	La embajada de Nicaragua apoyó en el retorno de la víctima.
<i>Familiares de las víctimas</i>	La familia de la primera víctima no sabía de la situación de explotación y no denunció, apoyó el retorno de la víctima a su hogar. En el caso de la segunda víctima, la situación precaria de la familia había obligado a la joven a buscar otras fuentes de ingresos, pero igualmente la recibieron a su regreso.	Denunció prontamente con las respectivas autoridades de su país a cerca de la desaparición de la víctima, lo cual facilitó su rescate oportuno y repatriación.
<i>FGR</i>	La FGR tuvo más de un caso abierto en contra de las personas tratantes, esto fue importante, ya que fue uno de éstos, el que llevó a la condena, mientras el otro no fue exitoso. A pesar que una de las víctimas no tuvo acceso a su derecho a la justicia, al menos se logró la condena de los delincuentes.	En este caso la FGR tuvo que preparar dos recursos de apelación en diferentes momentos del proceso. Uno de ellos debió ser preparado en tiempo récord para ser presentada a la Corte y revocar el sobreseimiento definitivo dictado a favor de los tratantes. Gracias a su dedicación y buen procedimiento, el caso fue reabierto.

⁷ El Anexo 4 incluye el Cuadro 7 con la descripción de los actores institucionales (presentados en orden alfabético) con su rol específico atribuido por la ley o por la naturaleza de la institución (en el caso de organismos no gubernamentales involucrados).

ACTOR	CASO CASA ILEGAL DE CITAS	CASO BARRA SHOW
IML	Fueron los encargados de realizar los peritajes de salud física y psicológica de las víctimas para ser presentadas como prueba frente a los jueces. Trabajaron en conjunto con el ISNA y la FGR para minimizar la revictimización a través de entrevistas múltiples.	
INTERPOL	-----	El Departamento de Análisis Criminal apoyó transmitiendo la información del caso entre la Policía Nacional de Nicaragua y El Salvador. Esta información se relacionada con los imputados, sus contactos, gastos realizados, lugar donde se encontraba la víctima, registros de DGME y otros.
ISNA	Proporcionó albergue a las víctimas. Proceso de restitución integral de derechos (atención psicológica, médica, contacto con la familia, proveer alimentación, gestión para talleres vocacionales y donaciones de víveres).	Apoyó para dar resguardo a víctimas menores de edad.
Órgano Judicial	El órgano judicial dictó condena solamente en uno de los dos casos de víctimas judicializados. En el primero (la víctima que escapó) dictó que no había suficiente evidencia para dictar sentencia en contra de las imputadas. Únicamente el caso en el cual, la víctima fue liberada por la policía del lugar de explotación, se pudo llevar a la condena de las dos personas imputadas.	El Juez de Paz dictó sobreseimiento de los imputados y hubo necesidad de interponer un recurso de apelación. La FGR trabajó extensivamente en la preparación del proceso para lograr revocar la decisión del juez, finalmente lo lograron y pudieron llegar hasta la fase de vista pública, donde se condenó a los tratantes.
PGR	Acompañaron a las víctimas en las entrevistas con la FGR y en todo el proceso, dieron seguimiento a las víctimas para verificar si se estaban respetando los derechos (tanto de las víctimas como de los tratantes) durante el proceso y que se estuviera llevando a cabo una restitución integral de derechos de las víctimas. Brindar un defensor público a las personas detenidas, hasta que ellas contrataron el suyo.	
PNC El Salvador. Departamento De Prevención e Instigación Contra la Trata de Personas	Recibió la denuncia de parte de la víctima que escapó y remitió el caso a la FGR. Posteriormente inició la investigación y realizó operativo de allanamiento y rescate de víctimas. Proveyó seguridad y apoyo con el transporte de las víctimas durante las diligencias respectivas.	Al recibir información de la Policía Nacional de Nicaragua inició trabajo para localización de la víctima, rescate y traslado hacia el albergue. Posteriormente apoyó a la FGR con la investigación y realizó operativo de allanamiento y captura simultáneamente en los locales involucrados. Proveyó seguridad y apoyo con el transporte de las víctimas durante las diligencias respectivas.

ACTOR	CASO CASA ILEGAL DE CITAS	CASO BARRA SHOW
<i>PN Nicaragua</i>	-----	Tomó la denuncia de desaparición de la víctima, inició coordinaciones con la PNC de El Salvador, INTERPOL y las diligencias de investigación en Nicaragua. Brindó información que llevó al rescate de la víctima en El Salvador.
<i>RNPN</i>	Brindó información sobre la autenticidad de los documentos presentados por los tratantes, y sobre la información de edad y domicilio de las víctimas.	
<i>Víctimas</i>	<p>Víctima 1: Se escapó y se avocó al CAM luego fue remitida al ISDEMU, y puso la denuncia.</p> <p>Víctima 2: Se rescató en allanamiento, y decidió colaborar para la judicialización de los imputados en el caso.</p>	Víctima escapa y busca refugio en una colonia del área metropolitana, posteriormente es rescatada por la PNC, albergada y apoyada para retornar a su país de origen. Igualmente, interpone la denuncia y su colaboración lleva a la condena de tres tratantes.

Toda institución está obligada a brindar información sobre presuntos implicados en los delitos cuando ésta sea solicitada por la PNC o la FGR, por lo que es importante hacerlo a través de los canales adecuados de solicitud (siguiendo los formatos y procedimientos establecidos). Todavía no se regulan los tiempos de respuesta, por lo que a veces estos pueden tomar más tiempo del esperado. A partir de esto, otros actores importantes de tomar en cuenta a la hora de realizar este tipo de investigaciones son:

- *SERTRACEN*: Esta institución apoya proporcionando información sobre posesión de vehículos identificados como participantes en los diferentes delitos.
- *Compañías telefónicas*: Las compañías telefónicas pueden proporcionar información sobre posesión de líneas fijas, celulares, y registros entrantes y salientes de llamadas, esto es importante a la hora de buscar conexiones con otras redes, personas, ubicar a una persona en un lugar determinado en un momento específico, entre otras.
- *Bancos*: Los bancos pueden brindar información sobre las cuentas de los posibles implicados, movimientos recientes en sus cuentas y pueden brindar pruebas de enriquecimiento ilícito.
- *Periódicos nacionales*: Como se vio en uno de los casos, los tratantes utilizan los periódicos como medio de captación de víctimas, por lo que éstos son fuente de información sobre fechas, personas, medios de pago utilizados por aquellos que hicieron la publicación de los anuncios utilizados para esta captación. Esto puede servir para la construcción sólida de casos.

8.4 BUENAS PRÁCTICAS, LECCIONES APRENDIDAS Y DIFICULTADES IDENTIFICADAS

A partir de la reconstrucción de los casos, se extrajeron las buenas prácticas y lecciones aprendidas identificadas – al ser comunes estos aspectos, se ha garantizado su validez en más de un caso y en más de un escenario. Algunas dificultades identificadas fueron comunes a ambos casos, otras se presentaron solamente en uno, en ambos se rescatan las soluciones dadas por el personal, ya que pueden ser aplicadas en situaciones similares.

8.4.1 BUENAS PRÁCTICAS

Coordinaciones interinstitucionales oportunas

Apego a procesos definidos

- *Accionar rápido y oportuno de las instituciones responsables.* Se refiere a hacer las acciones oportunamente, en el menor tiempo posible y en el momento adecuado. Fue necesario que muchas de éstas como vigilancia, peritajes, entrevistas, allanamientos, comunicaciones, rescate de víctimas fueran hechas en el tiempo preciso, ya que de lo contrario posiblemente las víctimas no habrían sido rescatadas exitosamente y se pudo haber perdido evidencia importante para la construcción de los casos. En ambos casos este fue un elemento común.

Estas prácticas de ejercicio oportuno no refieren únicamente al inicio del proceso investigativo, sino que también durante su desarrollo. La acción oportuna en ambos casos se evidenciaron en acciones como:

- *Tomar inmediatamente la llamada que llevó al rescate de la víctima.* Como se mencionó en el resumen de los casos, en el caso de ‘la barra show’, la llamada telefónica a la PNC fue tomada inmediatamente, y prontamente se le dio seguimiento, mostrando la efectividad de los cuerpos policiales nacionales.
- *Presentar documentación necesaria de forma ágil.* Personal de la FGR participante en el caso de ‘La casa ilegal de citas’ expresó sobre este caso: “La Policía colaboró enormemente; un montón de instituciones, por ejemplos los tribunales; solicitábamos un registro, solicitábamos un anticipo, ordenaban la solicitud y lo hacían con prontitud”.
- *Operativización rápida de parte de la PNC.* En el caso de la ‘Barra Show’ personal de la Policía Nacional de Nicaragua expresa “Aquí lo diferente fue la operativización que inmediatamente se conoció, inmediatamente se actuó y recuperó a la víctima”, personal de la FGR presenta una opinión similar (hablando sobre las razones de éxito): “... Por la prontitud con la que se dio atención a las víctimas, la prontitud con la que realizaron los registros en los lugares...”.
- *Efectuar los procesos, diligencias y oficios apegados al protocolo establecido.* Todos los pasos realizados se hicieron siguiendo los protocolos determinados para cada institución, esto garantizó no caer en errores procesales que podían terminar en la liberación de los tratantes. Por ejemplo a la hora del allanamiento se llevaron todos los documentos necesarios para proceder al mismo y también las ordenes de captura para las personas imputadas y secuestro de evidencia. Otro factor importante dentro de estos procesos son los tiempos de su realización, pues deben ejecutarse dentro del período establecido por la ley, el no respetar estos protocolos puede llevar igualmente a la nulidad. Un agente de la PNC habla al respecto: “Aprendí mucho la disciplina, y ser ordenado con toda la documentación con todo el tipo de trabajo que se hizo”.

Comunicación intra e interinstitucional

- *Buena comunicación y coordinación entre instituciones.* En ambos casos una buena práctica mencionada por la mayor parte de los actores entrevistados, y que es evidente en el análisis, es la *buena comunicación* que se dio entre todas las instituciones que participaron y que implicó la facilitación oportuna de información, tanto en la investigación como en la atención a víctimas. Sin esa comunicación constante y oportuna posiblemente, los casos no habrían sido resueltos con prontitud y con una solución satisfactoria para las víctimas.

Las palabras del personal de la Policía Nacional de Nicaragua (respecto al caso de la 'Barra show') respaldan esta premisa: *"Lo otro más importante fue la fluida comunicación que tuvimos con El Salvador a través de la oficina donde trabaja. Pues que inmediatamente que recibieron la información al siguiente día ya estaban trabajando en función del caso"*.

En el caso de la 'Casa ilegal de citas' personal de la FGR expresó *"Algo que me llamó mucho la atención con la coordinación fue la disponibilidad de realizar periódicamente sesiones con la Policía para revisar cómo iba el proceso, y la buena disposición de la Policía para eso; en algunas ocasiones no la hay por falta de tiempo, recursos y otras razones"*.

- *Colaboración interinstitucional para dar apoyo y protección a la víctima.* La comunicación entre instituciones es importante no solamente para la investigación, sino en la atención a víctimas y la prevención del delito. Una sola institución no puede brindar la atención especializada que es necesario en estos casos, principalmente en el área de brindar seguridad en todo momento del proceso a las víctimas. En estos casos, el apoyo de la PNC, específicamente de la división de fronteras en la atención a víctimas fue muy importante para lograr la protección y apoyo a las víctimas.

Personal del ISDEMU participante en uno de los casos expresó: *"Si la división de fronteras se encargó en darle esa seguridad, porque uno de los efectos que deja esa situación traumática es el miedo a las represalias por parte de los tratantes; entonces de alguna manera el hecho de que esté la policía acompañándola les da la seguridad a ellas de que no van a ser víctimas de represalias"*.

Personal de la FGR en el caso "Barra Show" habló sobre la realización de estas coordinaciones que no están establecidas como parte del protocolo, pero que ayudaron al proceso: *"Tal vez coordinaciones que no se tenían previstas eran como por ejemplo cuando salen del ISNA las víctimas los que eran de nacionalidad salvadoreña pues son dirigidas a sus casas se les da asistencia ahí en sus casas son trasladadas cada vez que tienen que acudir a un llamamiento judicial para un anticipo de prueba se hacen las coordinaciones para brindarles transporte, alimentación, también transporte de regreso."*

Participación de personal capacitado y sensibilizado

- *Creación de un equipo multidisciplinario de personal calificado y con experiencia para el caso.* En ambos procesos se vio como todas las personas participantes, lo hicieron *'en equipo'*, distribuyéndose labores y colaborando unificadamente cada quien desde su especialidad y sus responsabilidades asignadas por ley. Es importante notar que en ambos casos los funcionarios expresaron que el **asignar suficiente personal**, fue una buena práctica y factor de éxito. El personal de la FGR en ambos casos es claro en este punto:

“Asignar un número adecuado de personal que se involucró para trabajar el caso fue significativo, tanto agentes policiales como fiscales y personas de las otras instituciones”⁸.

“Porque en ese caso no sólo trabajó un investigador, fue un equipo de investigadores porque quiérase o no cada uno de ellos con su propia capacidad, cualificada y su creatividad hacen que el caso prospere, la coordinación entre ellos”⁹.

- **Conocimiento y aplicación de procedimientos establecidos para fundamentar los casos.** Una de las buenas prácticas mencionadas tanto por la FGR como por la PNC fue la necesidad de ser creativos en la investigación (utilizando todos los recursos conocidos), de diversificar las actividades realizadas para poder recopilar la mayor cantidad de pruebas. Personal de la FGR expresó al respecto del caso de la ‘Casa ilegal de citas’: *“lo que sucede que en el caso toda la creatividad que tuvimos, tanto la Policía como la Fiscalía. Utilizamos la creatividad y fuimos cubriendo espacios”*.
- **Compromiso y dedicación de los funcionarios y funcionarias.** Durante la sistematización de todo el proceso se nota el alto compromiso y responsabilidad mostrada por funcionarios y funcionarias trabajando en el caso. Han ido más allá de sus responsabilidades en cuanto al tiempo dedicado a las labores y no se dieron por vencidos(as) en situaciones difíciles durante el proceso. Es reconocido que de no haber sido por el alto nivel de sensibilidad y compromiso mostrado por todas las personas trabajando en los casos, éstos no se habrían resuelto satisfactoriamente.

“Yo siento que es una experiencia bonita¹⁰, que necesita mucho compromiso institucional, o sea un técnico con compromiso personal puede lograr muchas cosas.”¹¹

“Lo que sí recuerdo es que nos tocó desvelarnos haciendo, elaborando el recurso que presentamos; revisando que no llevara ninguna falencia que nos fuera a dar un resultado negativo, y en efecto, pues la cámara respectiva sí verificó que habían suficiente elementos como para irnos a vista pública.”¹²

- **Flexibilización de los horarios de atención a víctimas.** En el caso de la ‘Casa ilegal de citas’ se comprobó que el hecho que el personal técnico estuvieran disponibles ya sea en persona o por teléfono en diferentes horarios fuera de los institucionales fue una buena práctica, ya que brindó atención personalizada y en momentos clave a las víctimas. Sus necesidades no surgen en horarios institucionales, sino generalmente fuera de ellos. En este punto es de hacer notar que a pesar que esto fue útil para las víctimas puede ser inseguro e incluso poco saludable para las técnicas que trabajan en atención, por lo que su metodología debe ser estudiada de forma que se beneficie la víctima y se proteja al personal. Igualmente, esta flexibilización en los horarios incluyó el permitir las visitas a las víctimas fuera de los horarios establecidos, siempre y cuando hubiera una justificación válida, por ejemplo, en el caso de ‘La Casa ilegal de citas’ se permitió visitas a la víctima fuera de horario para que ésta pudiera estar más tiempo con su bebé).

⁸ Caso “Barra show”

⁹ Caso “Casa ilegal de citas”

¹⁰ Bonita no debe tomarse de forma literal, sino más bien haciendo referencia al grado de compromiso de los funcionarios y funcionarias y el bienestar que sienten cuando una víctima se convierte en sobreviviente y el caso es llevado hasta la condena de los tratantes

¹¹ Personal de ISNA, Caso “Casa ilegal de citas”

¹² Personal FGR, “Caso Barra show”

“Nosotras rompimos con la víctima el protocolo de visitas, porque las visitas en el centro eran cada jueves y cada domingo. Con ella por su bebe le permitíamos que fuera casi a diario. Que le trajeran a su hija, que ella estuviera más tiempo con su bebé”.¹³

- Buena disposición en la realización de las actividades y seguir los procesos dentro de los operativos. Una parte muy importante es la actitud y disposición para realizar un buen trabajo, lo cual implicó el seguir procedimientos, obedecer órdenes, respeto a los derechos de los imputados, creatividad, voluntad de apoyar a las instituciones que colaboran como FGR, PGR, ISNA, PNC. Una actitud equivocada puede causar pérdida de información o violación de los procesos establecidos, de los derechos de las personas capturadas, llevando a una posible nulidad en el caso.

Atención a víctimas

- Enfocar a la víctima como sujeto central del proceso. En ambos casos se vio como el personal de las diferentes instituciones de Gobierno que trabajaron en el caso mostraron gran sensibilidad hacia las víctimas y las trataron con una visión holística, enfocados en la protección y el respeto de sus derechos, de acuerdo a las competencias institucionales, y no se les vio como un instrumento para castigar a los culpables. Poner a la víctima como centro de todas las actividades es un paso fundamental para pasar a una gestión con enfoque de derechos donde se respetan los principios rectores de la atención a las víctimas.
- Trabajar en la autoestima de la víctima y apoyo psicológico. Con las víctimas de los dos casos, y desde el momento mismo en que fueron rescatadas, se inició un proceso de reconstrucción de la autoestima, liberación del sentimiento de culpa y terapia para que pudieran superar el trauma vivido y reconstruir su plan de vida. Esto, aparte de servir para el proceso de restitución integral de derechos, ayudó a las víctimas a la hora de declarar y también para poder regresar a sus hogares.

“Una buena práctica es lograr que la joven se sintiera respetada, y se sintiera confiada en que todos, tanto los investigadores como los técnicos del ISNA, la Fiscal, estábamos trabajando para ayudarle a ella para la restitución de sus derechos y siento que ella lo logró comprender y por eso veo que ella (la víctima) hasta el final no se retractó”.¹⁴

- Apoyo de las especialistas en atención durante momentos críticos en el proceso. No solamente es importante el apoyo psicológico que se pueda dar a la víctima cuando están internadas en los albergues o en las terapias. Acompañarlas a ellas en momentos clave del proceso resultó una buena práctica, ya que les permitió sentirse seguras, no ser revictimizadas y poder declarar con normalidad. Esto fue más evidente en el caso de la ‘Casa ilegal de citas’ donde hubo siempre personal calificado acompañando a las víctimas en los oficios.

“Estuve con ellas, tanto en la sala antes de que pasáramos a la vista pública como en el momento de la vista pública. Aunque en el acompañamiento de la vista pública sólo dejan un apoyo ‘aquí estoy a la par tuya’”.¹⁵

¹³ Personal del ISNA, caso “Casa ilegal de citas”

¹⁴ Personal del ISNA, Caso “Casa ilegal de citas”

¹⁵ Personal del ISNA, caso “Casa ilegal de citas”

- **Atención Integral individualizada.** Personal de la PNC participando en el caso de la 'Barra show' expresó: "La investigación que fue muy buena, fue una de las fortalezas del caso el haber aprendido a ver a la víctima como el centro y no como parte accesoria del proceso". Con respecto a la 'Casa ilegal de citas' personal del ISNA trabajando en atención a víctimas dijo: "En primer lugar la relación estrecha con la víctima, reconociendo sus habilidades, sus oportunidades y su realidad, no verla como una víctima más, un número más; si no como esa persona en particular porque cada caso tiene sus situaciones especiales". Esta última opinión también muestra el respeto al principio de atención integral e individualizada.

Accionar de la sociedad civil

Cooperación de Organismos no Gubernamentales y personas particulares

- **Gestión de recursos con organismos no gubernamentales y personas particulares.** En ambos casos una de las dificultades encontradas (la cual se detalla en la sección específica de *dificultades*) fue la falta de recursos, fue necesaria la gestión de recursos físicos y económicos a otras instituciones y personas particulares para poder suplir las necesidades inmediatas para llevar a buen término el caso. Se gestionaron recursos específicamente para dos actividades: investigación y atención a víctimas.

En el caso de la 'Barra show' la gestión de fondos fue para el área de investigación, ya que no se contaba con recursos suficientes para poder realizar los diferentes oficios de manera confidencial y eficiente. Personal de la PNC participante en la investigación expresó "En esto nos apoyó PASCA/USAID, para pagar la renta de los vehículos nos apoyó también CONAMUS, que eran agencias que en esa época apoyaban mucho los procesos de investigación".

Para el caso de 'Casa ilegal de citas' se gestionó fondos con iglesias y personas particulares principalmente para atención a víctimas, construcción de su proyecto de vida y restitución integral de derechos. Personal del ISNA opina al respecto "Lo (especial en este caso es) que se consiguió muchos donantes no institucionales, si no a nivel de padrinos". El Cuadro 6 resume la lista de actores institucionales que apoyaron en los casos y su contribución.

Cuadro 6. Lista de actores institucionales que apoyaron en la Atención de los casos y su contribución

INSTITUCIÓN		APOYO	CASO
Centro Romero	Monseñor	Beca para estudio de cosmetología y guardería para hijo(a) de víctima.	Casa ilegal de citas
CONAMUS		Fondos para investigación.	Barra Show
Iglesia Anglicana	Episcopal	Colaboración con recursos económicos y con proyectos para atención a víctimas.	Casa ilegal de citas
Iglesia Asambleas de Dios		Dinero para inicio del negocio para una de las víctimas.	Casa ilegal de citas
OIM		Fondos para repatriación de víctima a su país de origen.	Barra Show
PASCA /USAID		Fondos para investigación.	Barra Show
Personas particulares		Plástico para reconstrucción de la casa y dinero para compra de víveres para el hogar de una de las víctimas.	Casa ilegal de citas
Save the Children		Donación de insumos para inicio de negocio en casa de una de las víctimas. Apoyo con kit de emergencia para las víctimas rescatadas.	Casa ilegal de citas

Denuncia y participación ciudadana

- *Denuncia pronta y oportuna por parte de las víctimas y familiares y colaboración en el proceso judicial.* En los dos casos sistematizados una denuncia pronta y oportuna de parte de las víctimas o sus familiares llevó a una reacción inmediata de parte de las autoridades. De no haber sido así, posiblemente no se habrían logrado los rescates y capturas efectuados. Igualmente, las víctimas aceptaron continuar en el proceso judicial hasta llegar a la condena de los tratantes. Este factor es importante de resaltar, ya que aunque algunas eran menores de edad o tenían miedo de sufrir represalias, siguieron en el proceso, confiaron en las instituciones responsables y en la imparcialidad del Órgano Judicial. Sin su colaboración la condena de los tratantes es completamente imposible.

Personal del ISNA participante en el caso de "Casa ilegal de citas" opina al respecto: *"Si ella colaboró mucho, se logró que ella fuera a juicio y que colaborara, dando toda la información y denunciando el delito del que ella había sido víctima"*. Sobre los factores de éxito en el caso de la "Barra show" el agente de la PNC participante mencionó: *"La pronta denuncia de los familiares de estas jóvenes"*.

- *Denuncia ciudadana a través de los canales establecidos.* Una llamada telefónica oportuna alertando a los agentes del CAM, fueron factores decisivos para el éxito de estos casos. La intervención inmediata de los organismos de justicia y persecución depende de la denuncia oportuna y apropiada de parte de las víctimas o personas que son conocedoras de la existencia del delito.

8.4.2 LECCIONES APRENDIDAS

- *La aplicación correcta del enfoque de no revictimización en las entrevistas pudo ser un factor determinante para lograr la participación activa de la víctima en el proceso judicial.* Parte importante de éste fue la coordinación entre instituciones, organizarse y conversar entre ellas para evitar la revictimización al momento de las entrevistas. Esto se logró principalmente en la 'Casa ilegal de citas', donde a pesar que no había una ley que regulara este proceso, las instituciones buscaron la mejor forma para tomar la declaración de las víctimas y evitar que éstas tuvieran que pasar por el mismo una y otra vez. Como lo expresó el personal de ISNA es importante mantener la credibilidad entre instituciones, para no desconfiar de la opinión profesional de la otra, en sus propias palabras: *"La credibilidad de unas por otras, porque cuando a mí la psicóloga de Medicina Legal, me dice, venga, cuénteme qué es lo que usted sabe del caso y creo en usted y yo si eso me dice que la niña va a entrar en crisis no lo voy a tocar salvo que ella lo aborde y respeto y creo, o sea desde ahí de entrada es eso, el nivel de credibilidad y confianza."*
- *La mejor forma de colaborar para que un proceso sea exitoso es la utilización de las herramientas existentes y canales adecuados para la solicitud y captura de la información.* Los dos casos investigados implicaron el uso de canales de comunicación e instrumentos legales pocas veces utilizados, como comunicación internacional a través de INTERPOL, solicitud de documentos a diferentes instituciones gubernamentales y no gubernamentales, uso de estrategias de investigación como el *agente encubierto*. Se mostró en ambos casos el desconocimiento de algunos de estos pasos, los cuales debían ser averiguados y estudiados, esto restó agilidad a algunos de los trámites, aunque afortunadamente, el compromiso de los funcionarios y funcionarias llevó a que se resolvieran estos inconvenientes satisfactoriamente. Personal de la PNC expresó al respecto: *"Como le decía, el desconocimiento a veces que existen ya normas, y uno quiere 'andar inventando la orilla azul de la bacinica', y ya está porque aquí hay instrumentos nacionales que sólo es de darles vida. Entonces muchas veces no se ponen en práctica, entonces uno ignora que existen hasta que de repente alguien dice 'no miren, aquí está este, mire que podemos hacer lo otro'"*.

- *Es importante la revisión de los procesos para evaluar su adecuación a las necesidades en los casos.* En este punto es importante un análisis detallado de los mecanismos de comunicación y solicitud de información, esto a partir que uno de los factores resaltados por miembros que trabajaron en el caso de 'La barra show' como un factor clave fue una comunicación oportuna y ágil, la cual se dio gracias a que se acortaron los canales de comunicación y solicitud de información, haciéndola directamente entre los involucrados y sin usar intermediarios. En este punto se debe buscar un balance entre rendición de cuentas, registro de actividades y agilidad en el procesamiento de la información.

La comunicación directa entre miembros de las policías coordinando en ambos países no sólo garantiza un menor tiempo en el logro de los resultados, sino que también asegura que no se pierdan detalles en el proceso y posible filtración de información a terceras personas. El personal de la policía de Nicaragua expresó al respecto: *"Con la PNC de El Salvador la experiencia que yo tuve pues en su momento en comunicación sí había algo, yo inmediatamente le llamaba y recíprocamente intercambiamos lo que nos interesaba conocer, pues. Eso nosotras le decimos operativizar la información; darle trámite rápido a los otros trámites que comúnmente son los más protocolarios como es cancillería, este... la embajada y todo eso son más retardado el trámite; eso es lo que nosotros le decimos tratar de agilizar el trámite, evitar ese atraso. Porque prácticamente la investigación tiene que ser operativizada y agilizar lo que es... llevar adelante..., tener un buen resultado y eso es lo que ha sido."*

8.4.3 DIFICULTADES

En la investigación de los casos

- *Falta de recursos para la investigación.* Una limitante que expresaron todos los funcionarios y funcionarias entrevistadas fue la falta de recursos económicos y a veces de personal para realizar las diferentes actividades necesarias para los procesos judiciales y atención a víctimas. La solución que encontraron fue la gestión con instituciones externas y la creatividad. Un miembro de la PNC expresó al respecto: *"Hablando de recursos... es que ese es quizá el mayor obstáculo que tiene la investigación y no hablemos en este caso en particular, en toda la investigación a cualquier delito".*¹⁶

En la atención a víctimas

- *Falta de recursos para la atención a víctimas y restitución integral de derechos.* La PNC, quien es muchas veces la primera institución en dar protección a la víctima, no cuenta con un presupuesto asignado para la atención a víctimas, por lo que es complicado para el personal poder suplir esas necesidades emergentes de las víctimas. Igualmente, el ISNA, a pesar que contaba con un albergue, éste carecía de los recursos necesarios para dar la atención requerida a las víctimas, igualmente, hay muy pocos recursos (humanos y materiales) para dar seguimiento a las víctimas una vez han salido del régimen de protección en el albergue. Los procesos de restitución de derechos generalmente son más largos que el tiempo que las víctimas permanecen en los albergues – el cual termina con el proceso judicial.
- *Ninguna institución con competencia en atención a víctimas había asumido la incorporación de programa de atención integral a víctimas y restitución integral de derechos como parte de sus acciones y responsabilidades permanentes.* Para el tiempo en que manejaron estos casos, las instituciones de Gobierno no tenían programas para atención a víctimas, hoy existe uno dentro de la FGR e ISNA está también implementando otro. Personal del ISNA en el caso de 'Casa ilegal de citas' expresó: *"Entonces esc*

¹⁶ Caso "Casa ilegal de citas"

es una de las dificultades para poder ayudarles, por eso el no haber un programa específico que se les de la ayuda económica, se les asigne para que ellas puedan estudiar o nivelarse”.

- *Faltaba un albergue especializado para víctimas de trata de personas administrado por el Gobierno y con presupuesto propio y suficiente.* Actualmente ya existe un albergue especializado para víctimas de trata menores de edad administrado por el ISNA, algo que no existía en el tiempo en que estos casos sucedieron; incluso la situación del albergue en esa época facilitó la fuga de una de las víctimas durante el proceso judicial. Actualmente todavía no se cuenta con albergues para mujeres, niños y hombres víctimas de trata. El hecho que niños y hombres sean víctimas menos frecuentemente los hace un sector invisibilizado dentro de las víctimas de trata.
- *Las víctimas debían enfrentar a sus tratantes en el momento del juicio.* Aún cuando existen los mecanismos para que no declaren frente a sus victimarios, muchas veces éstas no se aplican y hasta la fecha, todavía declaran frente a los acusados, poniendo en peligro su salud física y mental. Personal del ISNA expresó: *“Porque lamentablemente el proceso no se ha cambiado y la víctima está frente a su agresor durante el proceso judicial”.*

En el proceso de judicialización de los casos

- *La falta de sensibilización de algunos operadores del sistema de justicia causó retraso en los procesos.* En ambos casos hubo decisiones judiciales que perjudicaron el desarrollo de éstos. A pesar que se presentaron las pruebas y se contaba con elementos suficiente para decretar la detención o culpabilidad, los jueces fallaron a favor de los tratantes. Si no hubiera sido por un buen trabajo de las partes acusadoras, no se habría logrado finalizar los casos de forma satisfactoria. Algunos jueces dentro del órgano judicial no presentan sensibilidad frente al delito de la trata de personas, creyendo que las víctimas son responsables de lo que les pasa o no solicitando las herramientas existentes que pueden ayudar a la no revictimización.

“Otra de las particularidades fue lamentablemente quizá a nivel judicial, no se puso la suficiente sensibilización o creencia en este tipo de delito, tal fue así que llegamos a la fase del juicio a través del recurso de apelación en vista de que el juez de instrucción había sobreseído definitivamente a los imputados, diciendo que no había elementos suficientes para pasar a la etapa de juicio.”¹⁷

- *Falta de conocimiento sobre los procedimientos a seguir en los casos.* Como se expresó anteriormente, muchas de los funcionarios involucrados en los casos no estaban conocedores de todas las herramientas existentes en el combate al crimen de la trata de personas. Igualmente, en los procedimientos de atención a víctimas muchas veces las personas responsables no conocen todos los protocolos para evitar revictimización. Esto lleva a la duplicación de esfuerzos y reducción de la agilidad en los procesos. Personal del ISNA expresó con respecto a los protocolos de atención a víctimas: *“Nosotras, bueno en lo personal yo trabajé una propuesta de un plan de atención dividido en cuatro fases, que por cierto cuando lo conocí y yo lo hice sinceramente desconocía el protocolo de atención Policial que Save the Children había trabajado sobre trata porque me habría sido de una ayuda increíble”.* Igualmente, el recurso de protección a víctimas y testigos es pocas veces solicitado por la FGR¹⁸, poniendo en riesgo la integridad de la víctima y su familia.

¹⁷ Personal de FGR, caso “Barra Show”

¹⁸ Según lo expresado por personal del equipo de conducción

Como lo expresó uno de los entrevistados de la PNC: *"Aquí hay instrumentos nacionales que solo es de darles vida. Entonces como muchas veces no se ponen en práctica entonces ignora uno que existen hasta que de repente alguien dice 'no miren aquí está éste, miren que podemos hacer lo otro', pero cómo hacerlo"*.

- *Retrasos en el sistema judicial para resolver los recursos interpuestos.* Los procesos judiciales que deben ser resueltos por la Cámara no tienen un período establecido para la respuesta, esto, unido a la carga laboral que hay en estas unidades hace que las resoluciones a los recursos interpuestos tarden a veces más de un año (Como en el caso de 'La Barra Show') esto causó retraso en la aplicación de la justicia y compensación a las víctimas. Al respecto el investigador de la PNC participante en el caso expresó: *"Luego después en el proceso hay algunos problemitas, más que todo de parte del juzgado; conoció la causa el juzgado de instrucción y hay una controversia que incluso hay que pedir que intervenga la Cámara y entonces hay como todo a un problema. Total que al final después de un buen tiempo ya que en 2007 entonces eso nos llevó a nosotros a... le digo un poco más de tiempo; creo que casi al año"*.
- *Los casos fueron judicializados y condenado únicamente por el delito de trata de personas, invisibilizando los otros delitos autónomos a los que fueron sometidas las víctimas.* Se sabe que junto a la trata de personas están asociados toda una serie de delitos autónomos que también han violado los derechos de las víctimas. Los dos casos aquí presentados fueron judicializados únicamente por el delito de trata de personas, para una de las víctimas en el caso de 'La Casa ilegal de citas' este delito no pudo ser probado; a pesar que las personas tratantes fueron condenadas por otro caso, esta víctima no pudo hacer valer su derecho a la justicia. Esta víctima fue además de tratada, secuestrada y agredida física y emocionalmente, violando otros de sus derechos. El procesar a los tratantes por todos los delitos cometidos no sólo fortalece el caso, si no que da la oportunidad a las víctimas de lograr su derecho a que se haga justicia contra sus agresores.

En el manejo de la información en los casos

- *Personal de las instituciones divulgó información confidencial del caso a los medios que puso en riesgo a las víctimas.* Los medios de comunicación publicarán la información que es provista por los funcionarios involucrados en los casos, por esta razón es importante que aprendan a guardar la confidencialidad requerida en cada caso. Además de poner en peligro la vida de las víctimas y sus familias, también se arriesgan a divulgar información que pueda afectar el caso en sí, llevando a la liberación de tratantes.
- *Cobertura periodística que viola los derechos de la víctima.* En el caso específico de la 'Casa ilegal de Citas' hubo un manejo inapropiado de parte de los medios de comunicación, donde, a pesar que no se dijo el nombre de ésta se dio suficiente información con la que ella podía ser fácilmente identificada por personas conocidas. Esto, además de poner en peligro su vida, violenta completamente su derecho a la privacidad y dificulta su reinserción a la comunidad de donde proviene. Las funcionarias y funcionarios son un primer filtro de la información, pero es deber de los medios de comunicación garantizar que no se están violando los derechos humanos de las víctimas al publicar la información obtenida.

9. CONCLUSIONES

9.1 SOBRE LAS COORDINACIONES INTERINSTITUCIONALES

Las instituciones de Gobierno han sido fortalecidas y actualmente muestran un mayor grado de coordinación entre ellas, lo cual facilita la ejecución del trabajo, aunque todavía hay aspectos a mejorar en cuanto a comunicación y coordinación en las diligencias necesarias para llevar a cabo un proceso judicial; esto se evidencia específicamente, en la coordinación entre PNC y FGR que todavía necesita fortalecerse, ya que es fundamental para garantizar el éxito en los casos.

La comunicación y coordinación eficiente entre las diferentes instituciones de Gobierno fue un elemento clave para lograr el éxito en ambos casos, sin esa comunicación constante y oportuna se pudo haber perdido información valiosa y cometer errores durante el proceso.

9.2 SOBRE EL COMPROMISO INSTITUCIONAL

Existe gran voluntad, compromiso y sensibilidad de parte de los funcionarios y funcionarias que trabajaron en estos casos, quienes fueron más allá de las obligaciones impuestas por la ley, para buscar justicia para las víctimas. Sin este compromiso mostrado y fuerza de voluntad, posiblemente estos casos no habrían sido finalizados de forma satisfactoria.

El uso por parte de los investigadores de todos los recursos de investigación existentes, así como su experiencia y conocimiento en el tema son factores determinantes para garantizar un caso sólido y bien elaborado que garantizó el éxito en las audiencias ante el Órgano Judicial.

A pesar que los actores manifestaron no conocer muchos de los procesos y recursos existentes, se tomaron el tiempo para averiguarlos y hacer todo apegado a derecho, consultaron a las instancias correspondientes para conocer estos mecanismos. Otro factor clave fue el no haber violado ninguno de los procesos establecidos ni los derechos de tratantes y víctimas.

9.3 SOBRE LA ATENCIÓN A VÍCTIMAS

Se están haciendo esfuerzos significativos para cumplir con los principios rectores para intervenciones orientadas a la atención a víctimas de la trata de personas. En los casos presentados se notan avances en los principios de: a) interés superior de la niñez y adolescencia, b) Representación, y defensa legal, c) atención integral, individualizada y sin condicionamientos, y d) Consentimiento informado. Sin embargo todavía quedan acciones que realizar para lograr cumplir estos principios, principalmente en las áreas de: a) No revictimización, b) confidencialidad y derecho a la privacidad, c) reparación del daño y d) rol supletorio del Estado.

La preparación psicológica a las víctimas antes de enfrentar el proceso judicial y el informarles sobre este proceso es - además de un derecho inalienable de éstas en el camino hacia la restitución integral

de sus derechos - un factor que ayudará a mejorar la declaración de las víctimas y evitar errores en los procesos. Como se vio en los dos casos estudiados, la preparación de las víctimas y una buena declaración son elementos fundamentales para garantizar el éxito en los casos.

No existen suficientes recursos materiales y humanos en las instituciones de Gobierno para dar la atención a víctimas adecuada y trabajar en el proceso de restitución integral de derechos. El ISNA no cuenta con los recursos ni la logística para dar seguimiento a las víctimas después que éstas abandonan el albergue, aunque el personal técnico hace un esfuerzo significativo para dar este seguimiento.

La falta de un albergue para mujeres, niños y hombres muestra que un sector de la población que es víctima de trata como es el de hombres y niños está siendo discriminado y no recibiendo servicios por el simple hecho de ser hombres, y por la creencia que la trata de personas es un problema exclusivo de niñas. Aunque las víctimas son predominantemente niñas y adolescentes, eso no significa que son éstas las únicas que tienen derecho a recibir albergue y protección.

No se cuenta con un modelo de atención integral que incluya programas orientados a la reinserción de las víctimas luego de ser recuperadas. Estos programas deberían permitirles desarrollarse en ambientes distintos de los que originalmente provocaron que fueran víctimas de las redes de los tratantes. Asimismo, en cada una de las instituciones, los procedimientos administrativos internos relacionados con el tratamiento judicial de los casos generan procesos de revictimización como declaraciones múltiples, visitas al lugar de explotación, exposición cara a cara con tratantes para declarar en juicio, etc.

9.4 SOBRE LOS PROCESOS JUDICIALES

Los recursos humanos y económicos son una de las principales limitantes identificadas por todas las instituciones. No se tiene suficientes recursos humanos, económicos y físicos para poder llevar a cabo las investigaciones de manera eficiente. Muchas veces las y los funcionarios deben utilizar sus propios recursos para suplir necesidades dentro de estos procesos. Esto puede resultar desmotivante y llevar a la pérdida de interés en la ejecución de un buen trabajo por parte de funcionarios y funcionarias.

Existen suficientes instrumentos legales para perseguir el delito de la trata de personas, pero falta su total aplicación, muchos de los procedimientos judiciales, de investigación, de atención y protección a víctimas existen, pero no son utilizados apropiadamente por las instituciones de Gobierno, principalmente por desconocimiento sobre los tiempos y circunstancias bajo los cuales deben ser aplicados.

Los procesos de entrevista no están diseñados con perspectiva de género, y muchas veces son hombres con los que las víctimas deben entrevistarse múltiples veces y hablar de temas de contenido sexual, algo no acostumbrado en la cultura salvadoreña.

Aún cuando la trata implica un concurso de delitos, no siempre la institucionalidad investiga y judicializa tales delitos. La denuncia debe incluir los otros delitos autónomos que se cometen durante el proceso de trata de personas. Así se asegura el respeto al derecho de las víctimas a recibir justicia.

Las construcciones culturales en El Salvador sobre feminidad y masculinidad están causando decisiones judiciales que no favorecen a la víctima, muchas veces acusándola de su victimización y obviando el rol tanto del tratante como del cliente, sin el cual no existiría el delito.

9.5 SOBRE EL ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La colaboración de personas particulares, ONG que trabajan en el tema son fundamentales para lograr suplir la falta de recursos para la investigación y atención a víctimas que sufren la mayoría de organismos de Gobierno. Sin el apoyo de éstas, no habría sido posible lograr el éxito en ambos casos.

Los vacíos en la aplicación de la ley mencionados se ven agravados por la falta de denuncias ciudadanas de este tipo de delitos, en este estudio se comprobó que la denuncia oportuna de las víctimas, el apoyo de sus familias y la voluntad de mantenerse en el proceso judicial fueron factores claves y determinantes para lograr la condena final.

La exposición que se hace en los medios de comunicación de los casos de trata de personas - a partir de la información proporcionada por los funcionarios y actores de los casos - pone en peligro la vida de las víctimas y sus familiares, además que violenta su derecho a la privacidad y confidencialidad. Igualmente, la exposición de las víctimas a la hora del juicio es una clara violación a este derecho.

10. RECOMENDACIONES

10.1 SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y FORTALECIMIENTO A INSTITUCIONES TRABAJANDO EN EL TEMA

- *Fortalecer y/o establecer canales efectivos para la denuncia.* Actualmente, una vía de comunicación para iniciar el proceso de denuncia es el teléfono de emergencias 911, el canal más utilizado, lastimosamente, muchas veces este medio se sobresatura, dificultando la denuncia de parte de la ciudadanía. Es necesario fortalecer los mecanismos de denuncia, para asegurarse que estarán siempre disponibles para la ciudadanía.
- *Dar información concreta de cómo denunciar y las instituciones a las que se puede avocar para la denuncia.* Es importante informar a la población constantemente sobre las instituciones que tienen competencia, para interponer una denuncia, igualmente, sobre los canales y formas en que pueden hacer esta denuncia. Se debe igualmente educar a la población sobre el buen uso de estos recursos, especialmente a niñas y niños que muchas veces no tienen claro la seriedad de estos medios de comunicación. Igualmente, una gran parte de la población tiene miedo a 'denunciar' ya que piensan que se puede poner en riesgo su vida, el fomentar la denuncia anónima y sin compromiso es importante para aumentar la denuncia ciudadana.
- *Trabajar programas de sensibilización con jueces y personal del Órgano Judicial.* En ambos casos se notó como la falta de sensibilización frente al tema de la trata de personas causó retraso en los procesos judiciales y casi llevó a la liberación de los tratantes. Igualmente, la falta de perspectiva de género en estos casos causó revictimización y procesos judiciales que no respetan las diferencias genéricas, como entrevistas de niñas por parte de investigadores hombres. También la mayoría de jueces son hombres (generalmente socializados en la cultura machista salvadoreña), esto también puede estar afectando su forma de ver las cosas, por lo que es necesario tener más equidad de género en cuanto al número de jueces por sexo. Todo el personal del Órgano Judicial debe ser capacitado sobre el tema de trata de personas, y especialmente en equidad de género y el respeto a los derechos humanos de las víctimas en todo momento, es decir la necesidad de verlas como lo que son (víctimas de un sistema excluyente) y no solamente como parte del proceso judicial.
- *Continuar los procesos de sensibilización al personal de la PNC en atención a víctimas.* Todo el personal de la PNC debe estar sensibilizado en el tema de atención a víctimas en general. Igualmente esto debe ser requerimiento no sólo para el personal que trabaja directamente en el combate contra la Trata de Personas, si no a todo el personal, ya que todos en algún momento se ven en situaciones donde deben dar atención inmediata a víctimas. Igualmente, debe haber un equipo con mayor especialización dentro la PNC en el tema de atención a víctimas, que esté dando seguimiento a éstas junto con las diferentes instituciones involucradas, al menos durante los procesos judiciales.
- *Mejorar el conocimiento y utilización de recursos existentes.* Se notó que durante los procesos se desconocían algunas herramientas de investigación existentes como bases de datos, o incluso procedimientos existentes que podían facilitar los procesos. Por lo tanto es necesario que todas las instituciones que trabajan en el tema conozcan las herramientas existentes y cómo utilizarlas, esto facilitará los procesos y asegurará el éxito de sus acciones.

- *Capacitar al personal involucrado en los casos sobre la importancia de la confidencialidad.* En uno de los casos se evidenció cómo el proveer de mucha información a los medios de comunicación o el no guardar la información con suficiente cuidado puede llevar a hacer de conocimiento público información que además de poner en peligro la vida de la víctima y su familia, pone en riesgo el éxito del caso y también viola el derecho de la víctima al derecho a la privacidad y confidencialidad del caso.
- *Contar con apoyo especializado para el personal de las instituciones trabajando directamente en los casos.* El personal participante en atención a víctimas e investigación del delito, manifestó la importancia de tener atención especializada para sobrellevar las experiencias vividas durante los procesos. El personal expresaba la necesidad de crear terapias de grupo y personales cuando fuera necesario, esto asegura la salud mental del personal que está expuesto a situaciones traumáticas todos los días, ya que tienen un espacio para canalizar sus emociones.

10.2 REFORMAS DE LEY

- *Reformar la ley para que los negocios donde se ha cometido trata sean cerrados y los bienes usados para compensación a las víctimas.* Una de las deudas mencionadas por los actores entrevistados es que los dueños de negocios donde se ha cometido el delito pueden mantener la riqueza generada a partir de la explotación ajena, mientras las víctimas vuelven a sus hogares en situaciones muchas veces peores a las que las expulsaron. Además los negocios siguen operando, siendo lugares de riesgo para que se siga cometiendo el delito. A partir de esto, se recomienda una reforma de ley que garantice la expropiación de la riqueza generada a partir de la explotación ajena, el cierre de centros donde se haya comprobado la comisión del delito y el uso de estos recursos para la restitución integral de los derechos de las víctimas y compensación por daños causados, algo que hasta la fecha no se está realizando a pesar que la ley menciona la obligación de compensación económica a la víctima por parte del victimario.
- *Reformar la ley para hacer valer la declaración de técnicos e investigadores como prueba.* Actualmente solo la declaración tomada por peritos de IML o FGR es tomada como evidencia, cuando muchas veces las personas que trabajan directamente en atención psicológica como personal del ISNA posee información mucho más rica y valiosa. Estas personas pueden participar como testigos, más su diagnóstico no es considerado evidencia. Se recomienda, cambiar el proceso judicial para que su declaración sea considerada como diagnóstico de perito.
- *Reformar la ley para evitar la revictimización en el proceso judicial.* En el proceso judicial existen cuatro momentos o procesos altamente revictimizantes: a) La toma de declaración de la víctima por parte del perito de IML, FGR e investigadores; b) El peritaje psicológico y físico hecho a la víctima, donde muchas veces no se respeta su privacidad o se le trata de forma insensible; c) La declaración de la víctima enfrente de la persona tratante, y d) Los procesos largos y espaciados que hacen que las víctimas deban visitar múltiples veces las instancias gubernamentales, o incluso los lugares de explotación, reviviendo constantemente momentos que ellas prefieren olvidar.

Esta ley debe ser reformada para evitar la revictimización en estos momentos y procesos principalmente, aunque es necesario revisar todo el proceso para identificar otros donde se pueda estar generando revictimización. El disminuir la revictimización durante el proceso judicial puede ser un factor determinante para aumentar el número de víctimas que decide denunciar y mantenerse dentro del proceso judicial hasta su finalización.

10.3 ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE DERECHOS

- *Crear un protocolo único de entrevista a víctimas.* Se identificó que el protocolo establecido promueve la revictimización. Esto se da principalmente por dos razones: a) existen múltiples momentos de entrevista por diferentes actores que preguntan repetidamente las mismas preguntas, b) se depende muy poco en evidencia científica incriminatoria, por lo que todo el peso de prueba recae principalmente en la víctima. Se debe crear un protocolo de entrevista única a las víctimas, donde éstas deban brindar una sola vez su declaración y hacerla ante personal calificado con el que la víctima se identifique. El equipo de investigadores, fiscales, abogados defensores puede estar presente en un cuarto paralelo escuchando y pasando preguntas pertinentes, sin necesidad que la víctima se sienta acosada por más de una persona desconocida. Así se evitaría victimizarla al tener que contar la historia que desea olvidar múltiples veces frente a personas que no son de su confianza.

- *Crear programas para asegurar que la víctima retorne a un entorno seguro y no sea revictimizada.* Hasta la fecha no se cuenta con un programa de restitución integral de los derechos de las víctimas, donde se asegure no solamente que ésta retorne a su hogar, si no que el ambiente familiar y comunitario presente las condiciones sociales y económicas adecuadas para que la víctima pueda vivir sin riesgos, en plenitud y sin la necesidad de tomar decisiones que la hacen vulnerable a ser nuevamente víctima de trata, como la migración en búsqueda de empleo. Es deber del Estado asegurar que cada persona cuente con los recursos necesarios para llevar una vida plena.

- *Crear un plan de restitución integral de derechos.* Aunado a garantizar que las víctimas retornen a un lugar seguro, está el asegurar que la víctima esté lista psicológicamente para retornar a su hogar, o para iniciar su vida en un nuevo ambiente, según lo que sea identificado como más oportuno. Este plan de restitución integral de derechos debe iniciar desde el momento en que la víctima es rescatada hasta que se le hayan restituido todos sus derechos, muchos de los cuales habían sido vulnerados aún antes de la explotación sufrida. Este plan debe incluir trabajo con la víctima en aspectos psicológicos, físicos, de formación vocacional que se adapten a las condiciones familiares de la víctima. También debe incluir trabajo con la familia y la comunidad, para asegurar que éstas estén listas para recibirla sin exponerla nuevamente a la victimización. Si se descubre que no es posible que la víctima retorne a su hogar de forma segura y para vivir una vida plena, deben darse opciones para que ella pueda iniciar su vida en otro lugar. Los recursos expropiados a los tratantes pudiera ser usado para financiar estos programas.

- *Crear un programa de becas para que las víctimas puedan seguir estudiando.* Un factor común encontrado en otros estudios¹⁹ sobre víctimas de trata de personas es que éstas tienen bajos niveles de escolaridad, y consecuentemente, pocas oportunidades de lograr trabajos estables y calificados. A parte de la falta de oportunidades de empleos formales, también las hace más vulnerables por la falta de conocimiento sobre la situación social y económica del país. Estas víctimas también han tenido poca convivencia y socialización con niños y niñas de su edad (al dejar la escuela a temprana edad) y han desarrollado pocos lazos de amistad. Es necesario que las víctimas sigan estudiando²⁰, para que puedan mejorar su nivel educativo y que puedan acceder a mejores oportunidades de trabajo, además esto apoya el proceso de restitución de su derecho a la educación que fue violado el día que tuvieron que dejar sus estudios por cumplir con responsabilidades que no eran propias de su edad, como cuidar a sus hermanas y hermanos menores, trabajar dentro o fuera de la casa para aportar ingresos al hogar.

¹⁹ Ver estudios de Save the Children "Vinculación entre trata de personas y violencia social y delincuencia". "Caracterización de la víctima y del tratante".

²⁰ Este estudio puede ser formal, informal, académico o formación técnica vocacional, según lo decida la víctima

- *Dar plena vigencia al programa de protección de víctimas y testigos.* Existe una ley para protección de víctimas y testigos que debe ser aplicada plenamente, ya que las víctimas y técnicos(as) de las instituciones de Gobierno - que fungen como testigos(as) en muchas ocasiones – están en riesgo frente a los tratantes, y como lo expresa la ley, toda persona tiene derecho a ser protegida para evitar que sea vulnerada en sus derechos y garantizar con ello la eficacia del juicio. Es importante que esta ley sea de conocimiento general de la población, para que exija su aplicación para todos aquellos que intervienen en el proceso de judicialización.

10.4 PARA LA POBLACIÓN EN GENERAL

- *Confiar en las autoridades de Gobierno y denunciar oportunamente.* Uno de los factores de éxito en ambos casos fue la denuncia ciudadana y la voluntad de las víctimas y sus familias de seguir en los procesos judiciales hasta el final. La única forma de acabar con la impunidad de los victimarios es a través de la denuncia, judicialización y condena por sus delitos.

- *Sensibilidad de los medios de comunicación al cubrir casos de trata de personas.* Los medios de comunicación deben ser sensibilizados en el mejor abordaje a temas de trata de personas. Es su deber mantener informada a la población, pero también es su deber respetar el derecho de las víctimas a la confidencialidad y la privacidad. Entre menos cobertura mediática se le da a la víctima, su recuperación psicológica, física y social será más fácil.

11. BIBLIOGRAFÍA

- Belser, P. (2005). Forced Labor and Human Trafficking: Estimating the Profits. ILO Working Paper #42.
- Comité Nacional Contra la Trata de Personas. (2008). Política Nacional para la Erradicación de la Trata de Personas en El Salvador.
- GTZ. (s.f.). Guía de sistematización. San Salvador, El Salvador.
- Marín, Ana Cristina y Velasco, María Isabel. (2001). Historias de aprendizaje: una herramienta para el desarrollo organizacional. Estudios Gerenciales. Octubre- diciembre, 81.
- Mendoza, M. (2004). Trata de Personas, Particularmente de Mujeres, en Centroamérica y República Dominicana: una Demanda para las Instituciones Policiales. Managua, Nicaragua: GTZ.
- Ministerio Público Fiscal. (s.f.). Identificación de víctimas de la trata. En línea. Obtenido desde: http://www.mpf.gov.ar/Institucional/UnidadesFE/Ufase/trata/Herramientas/Identificacion_de_victimas_de_trata.pdf
- NHTRC. (2009). Human Trafficking Statistics. En línea. Obtenido desde: <http://nhtrc.polarisproject.org/materials/Human-Trafficking-Statistics.pdf>
- OACDH. (2006). Preguntas frecuentes sobre el enfoque de derechos humanos en la cooperación para el desarrollo. ONU: Nueva York y Ginebra.
- OIM, & Save the Children. (s.f.). Guía de Intervención Psicosocial para la asistencia directa con Personas Víctimas de Trata. En línea. Obtenido desde: http://www.scslat.org/web/uploads/publicaciones/archivos/oim-manual_intervencion_1195514380.zip
- ONU. (2000). Protocolo para Prevenir, Reprimir, y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Palermo, Italia.
- OPS. (s.f.). Concepto de buenas prácticas en promoción de la salud en el ámbito escolar y la estrategia escuelas promotoras de salud. Consultado el 23 de febrero de 2011 de: <http://www.ops.org.bo/textocompleto/prensa/concurso-buenas-practicas/conceptos.pdf>
- Ramírez, E. (2008). La experiencia de las mujeres víctimas de trata en América Central y República Dominicana y la actuación de las instituciones. Capítulo El Salvador. Costa Rica: Organización Internacional para las Migraciones.
- Ribando, C. (2009). Trafficking in Persons in Latin America and the Caribbean. En línea. Obtenido desde: <http://www.fas.org/sgp/crs/row/RL33200.pdf>

- UNODC. (2009). Diagnóstico de las Capacidades Nacionales y Regionales para la Persecución Penal del Delito de la Trata de Personas en El Salvador. En línea. Obtenido desde: http://www.unodc.org/documents/mexicoandcentralamerica/proyectos/xcas26/INFORME_FINAL_EL_SALVADOR.pdf
- UNODC. (s.f.). La Lucha Contra la Trata de Personas: Manual para parlamentarios. En línea. Obtenido desde: http://www.ungift.org/docs/ungift/pdf/reports/Handbook_for_Parliamentarians_Spanish.pdf

12. ANEXOS

12.1 ANEXO 1. MEDIDAS DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE TRATA DE PERSONAS

- Cuando proceda y en la medida que lo permita su derecho interno, cada Estado Parte protegerá la privacidad y la identidad de las víctimas de la trata de personas, en particular, entre otras cosas, previendo la confidencialidad de las actuaciones judiciales relativas a dicha trata.
- Cada Estado Parte velará porque su ordenamiento jurídico o administrativo interno prevea medidas con miras a proporcionar a las víctimas de la trata de personas, cuando proceda:
 - a) Información sobre procedimientos judiciales y administrativos pertinentes;
 - b) Asistencia encaminada a permitir que sus opiniones y preocupaciones se presenten y examinen en las etapas apropiadas de las actuaciones penales contra los delincuentes sin que ello menoscabe los derechos de la defensa.
- Cada Estado Parte considerará la posibilidad de aplicar medidas destinadas a prever la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas, incluso, cuando proceda, en cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y demás sectores de la sociedad civil, y en particular mediante el suministro de:
 - a) Alojamiento adecuado;
 - b) Asesoramiento e información, en particular con respecto a sus derechos jurídicos, en un idioma que las víctimas de la trata de personas puedan comprender;
 - c) Asistencia médica, psicológica y material; y
 - d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación.
- Cada Estado Parte tendrá en cuenta, al aplicar las disposiciones del presente artículo, la edad, el sexo y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas, en particular las necesidades especiales de los niños, incluidos el alojamiento, la educación y el cuidado adecuados.
- Cada Estado Parte se esforzará por prever la seguridad física de las víctimas de la trata de personas mientras se encuentren en su territorio.
- Cada Estado Parte velará porque su ordenamiento jurídico interno prevea medidas que brinden a las víctimas de la trata de personas la posibilidad de obtener indemnización por los daños sufridos.

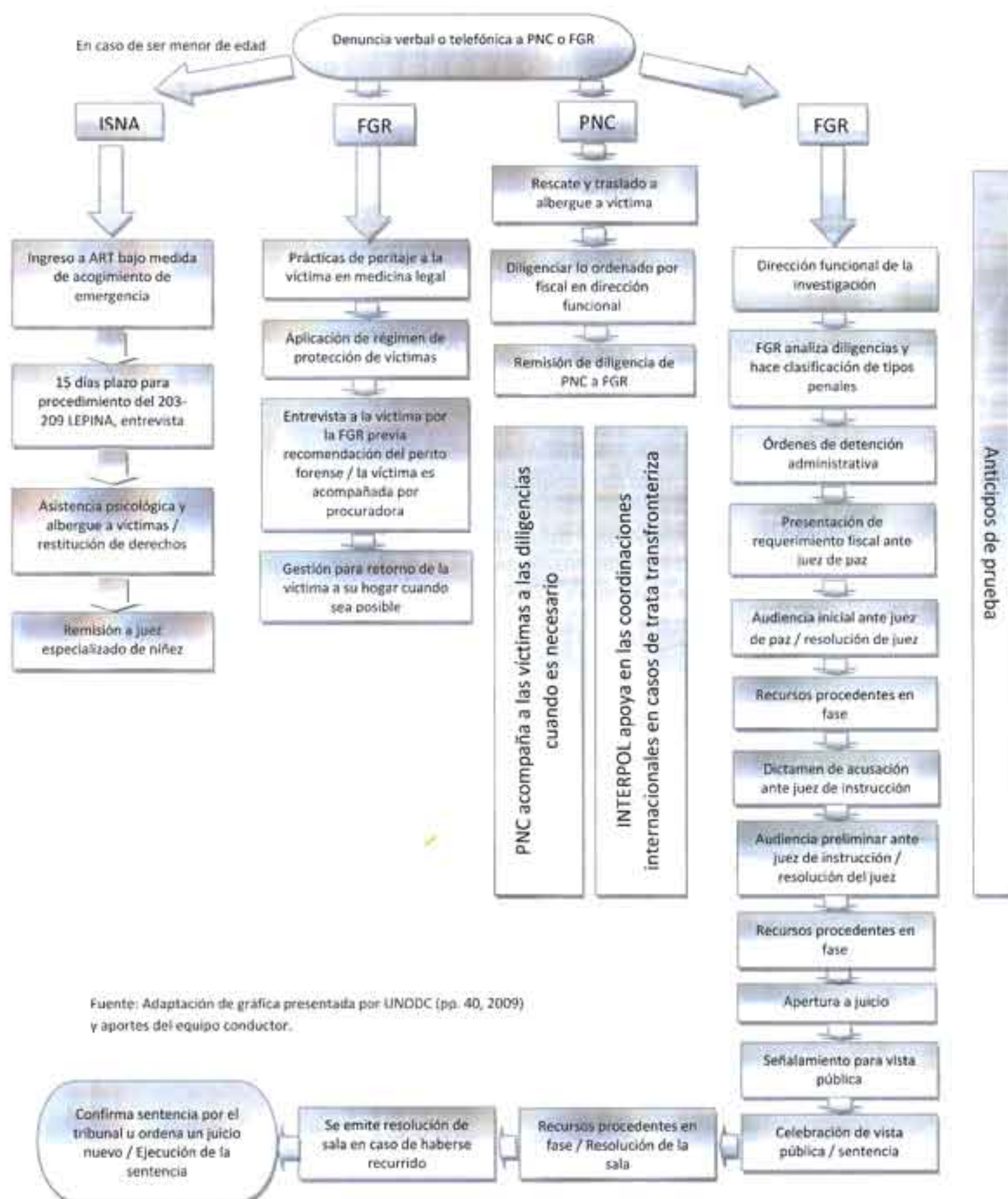
12.2 ANEXO 2. TIPIFICACIÓN DEL DELITO DE LA TRATA DE PERSONAS EN EL CÓDIGO PENAL SALVADOREÑO

Art. 367-B- "El que por sí o como miembro de una organización nacional o internacional con el propósito de obtener un beneficio económico reclute, transporte, traslade, acoja o recepte personas, dentro o fuera del territorio nacional, para ejecutar cualquier actividad de explotación sexual, mantenerlas en trabajos o servicios forzados, en prácticas análogas a la esclavitud, o para extracción de órganos, adopciones fraudulentas o celebración de matrimonios forzados, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión.

Art. 367-C- "El delito al que se refiere el Art. 367-B del Código Penal será sancionado con la pena máxima correspondiente, aumentada hasta en una tercera parte del máximo e inhabilitación del ejercicio de su profesión durante el tiempo que dure la condena, en los siguientes casos:

- *Si fuere realizado por funcionarios, empleados públicos y municipales, autoridad pública, agente de autoridad y los agentes de la Policía Nacional Civil.*
- *Cuando la víctima sea menor de dieciocho años de edad o incapaz.*
- *Si fuere realizado por personas prevaleciéndose de la superioridad originada por relaciones de confianza, doméstica, educativa, de trabajo o cualquier otra relación.*
- *Si como a consecuencia de la comisión del delito anterior los sujetos pasivos sufren privaciones de libertad en el extranjero, fueren víctimas de delitos de cualquier orden o fallecieren por causas de naturaleza dolosa o culposa" (Martínez, 2008).*

12.3 ANEXO 3. GRÁFICO 2. PROCESO PENAL STANDARD Y DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS EN CASOS DE TRATA DE PERSONAS



Fuente: Adaptación de gráfica presentada por UNODC (pp. 40, 2009) y aportes del equipo conductor.

12.4 ANEXO 4. CUADRO 7. DESCRIPCIÓN DE ACTORES GUBERNAMENTALES QUE PARTICIPARON DIRECTAMENTE EN UNO O AMBOS CASOS SISTEMATIZADOS²¹

ACTOR	FUNCIÓN ¹
ALBERGUE ONG	La fundación huellas nace en 2003 y tienen su trabajo concentrado en cinco áreas específicas: a) VIH/SIDA, b) Peores formas de trabajo infantil, c) Trata y explotación sexual comercial, d) Evangelización a través del arte y e) Atención de emergencia en comunidades afectadas por desastres naturales. La fundación huellas estuvo a cargo del albergue para víctimas de trata durante el caso de la casa ilegal de citas, al año siguiente este albergue pasó a manos del ISNA.
DGME	Dirección General de Migración y Extranjería le compete hacer efectivo el control migratorio (Art. 1 Ley de Migración) y tiene la facultad de detectar, ubicar y localizar en fronteras a víctimas de trata de personas o a miembros de grupos del crimen organizado, sean nacionales o extranjeros, tanto al momento de ingreso, egreso o en tránsito. Le corresponde también vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales respecto a la permanencia y actividades de los extranjeros en el país; denegar la entrada o revocar visados a personas implicadas en comisión del delito de trata de personas; autorizar la repatriación de las víctimas de trata de personas; ejecutar los procesos de expulsión de miembros de grupos del crimen organizado; suspender los procesos de repatriación para otorgar la calidad migratoria a la víctima cuando las autoridades competentes así lo soliciten; coordinar diligencias migratorias y afines con las instituciones competentes en los casos que lo amerita (Art. 73 de la Ley de Migración); cumplir con las órdenes emanadas de un tribunal competente en materia penal con respecto a la restricción de salidas de tratantes; solicitar la documentación que conforme a la Ley le compete a los representantes o tutores de las personas menores de edad cuando salgan del territorio salvadoreño (Art. 50 literal b de la Ley de Migración).
FGR	Ministerio Público le corresponde, promover de oficio o a petición de parte la acción de la justicia en defensa de la legalidad y dirigir la investigación del delito con la colaboración de la Policía Nacional Civil en la forma que determine la ley (Art. 193 CN). Le corresponde al Ministerio Público ejercer la acción penal pública para la persecución de oficio del delito de trata de personas (Art.19 CPP), resolver sobre la prescripción de la acción penal (Art. 31CPP), ya sea por conciliación (Art.32 CPP) o por prescripción (Art.34 CPP). En atención al interés superior de la niñez, la Fiscalía General de la República, está obligada a implementar mecanismos de protección a la niñez, con el fin de evitar la revictimización. Para apoyar los esfuerzos de investigación y persecución del delito, en el año 2002 se creó la Unidad de Tráfico y Trata de Personas dentro de la Fiscalía General de la República, que coordina intra-institucionalmente con la Unidad de Delitos en contra del Menor y la Mujer.

²¹ Este cuadro no incluye actores que brindaron información a solicitud de las partes involucradas en la investigación.

<p>IML</p>	<p>Los servicios prestados por el IML se hacen por orden de la Fiscalía General de la República, orden judicial, Procuraduría General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, y Policía Nacional Civil. En el caso de víctimas de trata de personas estos servicios incluyen: reconocimiento de violencia sexual, reconocimiento de sanidad con vista de autos², reconocimiento de edad, examen médico de salud, examen psiquiátrico, examen psicológico, análisis de laboratorio utilizados para identificar el estado de la víctima y recolección de pruebas para el caso.</p>
<p>INTERPOL</p>	<p>INTERPOL es la mayor organización policial internacional, con 188 países miembros. Creada en 1923, facilita policial transfronteriza, la cooperación, y apoya y ayuda a todas las organizaciones, autoridades y servicios cuya misión es prevenir o combatir la delincuencia internacional.</p> <p>INTERPOL tiene como objetivo facilitar la cooperación policial internacional operación aun cuando las relaciones diplomáticas no existen entre los países en particular. Que se tomen medidas dentro de los límites de las leyes vigentes en diferentes países y en el espíritu de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estatuto de INTERPOL prohíbe "cualquier intervención o actividades de carácter político, militar, religioso o racial".</p>
<p>ISNA</p>	<p>La Institución nace con el nombre de Instituto Salvadoreño de Protección al Menor (ISPM), por decreto Legislativo No 482 de fecha 11 de marzo de 1993; con el objeto de organizar, dirigir y coordinar un sistema efectivo de protección integral a la Niñez y la Adolescencia que posibilite el desarrollo normal de los niños, niñas y adolescentes tomando en cuenta sus derechos, deberes y necesidades. Con fecha 10 de octubre del año 2002, por decreto legislativo No 983, publicado en el Diario Oficial No189, Tomo No 357, el ISPM cambio de nombre a Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA). Entre sus funciones está la de coordinar y/o acompañar todas aquellas acciones gubernamentales encaminadas a la protección de NNA. Estas acciones incluyen actividades de prevención de protección de los derechos de la niñez y programas de reinserción social de NNA.</p> <p>Con respecto a la trata de personas, La LEPINA en su Art. 41 dicta: <i>"Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a ser protegidos frente a la trata de personas (...) En el marco del desarrollo de las políticas públicas de la niñez y adolescencia, el Estado deberá establecer y desarrollar acciones y medidas que permitan: la atención y protección de las niñas, niños y adolescentes migrantes y el desarrollo de planes de cooperación internacional para el retorno de personas"</i>. Es obligación del ISNA dar albergue y protección a menores víctimas de trata de personas, a pesar de esto actualmente solamente se cuenta con un albergue para niñas.</p>
<p>ISDEMU</p>	<p>El Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, se creó a iniciativa del Órgano Ejecutivo por Decreto Legislativo No. 644, de fecha 29 de febrero de 1996.</p> <p>El ISDEMU es la institución responsable de formular, dirigir, ejecutar y vigilar el cumplimiento de Política Nacional de la Mujer; promover el desarrollo integral de la mujer a través del cumplimiento de las disposiciones legales y además promover anteproyectos de ley y reformas a las mismas que mejoren la situación legal de la mujer, sobre todo en la legislación laboral. Así como también, tiene el compromiso de propiciar la efectiva participación de las organizaciones de mujeres, de la comunidad y demás entidades de la sociedad civil.</p>

Órgano Judicial	Corresponde exclusivamente a este Órgano la potestad de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado en materias constitucional, civil, penal, mercantil, laboral, agraria, y de lo contencioso administrativo, así como en las otras que determine la ley.
PGR	Es responsable de coordinar con ISNA, FGR, sección de atención a víctimas de la PNC, DGME para la atención de forma inmediata a las víctimas recuperadas por la PNC ya sea en flagrancia o durante los procesos administrativos. También es responsable de velar por el cumplimiento de los derechos humanos de víctimas y acusados durante todo el proceso judicial. La PGR también da seguimiento y evalúa la situación para ver si es posible el retorno de la víctima a su hogar sin que peligre su vida o sus derechos.
PNC SALVADOR	EL Las atribuciones y obligaciones de la Policía Nacional Civil (PNC) están establecidas en el artículo 273 relacionadas al artículo 267 del código procesal penal. La base normativa de la PNC está en el artículo 159 de la Constitución y en los artículos 270, 271, 272, 273, 274, y 323 del Código Procesal Penal. De acuerdo a esa normativa, son funciones de la PNC: garantizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos, ordenanzas y demás disposiciones legales; proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades de las personas en todo el territorio nacional; mantener la paz interna, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública; prevenir y combatir toda clase de delitos con estricto apego a la ley; colaborar en el procedimiento de investigación del delito; ejecutar las capturas en los casos previstos por la ley; prevenir y combatir las infracciones al régimen constitucional y legal sobre fabricación, importación, exportación, comercio, tenencia y portación de armas, municiones, explosivos y artículos similares (Art. 4 Ley Orgánica de la PNC).

¹ La información para elaborar este cuadro ha sido tomada de los sitios web de las instituciones y del documento de la UNODC (2009) "Diagnóstico de las capacidades nacionales y regionales para la persecución penal del delito de la trata de personas en El Salvador."



**Convenio Violencia y
Trata Centroamérica**



Save the Children